



BOUZ 10-10

13 de julio de 2010

Boletín Oficial de la Universidad de Zaragoza

I. Disposiciones Generales

1.1. Consejo Social

- Aprobación del Reglamento de permanencia en títulos oficiales adaptados al Espacio Europeo de Educación Superior en la Universidad de Zaragoza..... 1179

1.3. Consejo de Gobierno

- Comisión permanente: concesión de licencias sabáticas 1182
- Comisión permanente: aprobación de miembros de las Comisiones de Concursos de Acceso 1183
- Comisión permanente: nombramiento o renovación de colaboradores extraordinarios 1184
- Aprobación del Manual de Identidad Corporativa de la Universidad de Zaragoza 1185
- Modificación de la RPT del PDI al amparo del apartado II.7.6. de las Directrices para el establecimiento y modificación de la RPT de PDI 1186
- Nombramiento de profesores eméritos acogidos al Plan de Jubilación Voluntaria del Profesorado de los cuerpos docentes universitarios 1188
- Aprobación de cambio de centro de adscripción de profesores 1190
- Ratificación de plazas de Titular de Universidad vinculadas de las áreas de conocimiento de Anatomía Patológica y Microbiología..... 1191
- Propuesta racionalización del número de cargos académicos de los centros..... 1191
- Modificación de la regulación académica del Programa Derecho-ADE establecida por los Acuerdos de 23 de mayo de 2001 de Junta de Gobierno y 21 de marzo de 2006 de Consejo de Gobierno..... 1194
- Modificación del Reglamento de la organización y gestión de la calidad de los estudios de grado y máster. 1199
- Aprobación de la composición de las comisiones de garantía de la calidad de títulos que se imparten de forma completa y simultánea en varios centros. 1200
- Modificación del Acuerdo de 14 de junio de 2010, por el que se aprobaba el expediente de modificación presupuestaria UZ-3B/2009 1201
- Modificación del Acuerdo de 14 de junio de 2010 por el que se aprobaba el expediente de modificación presupuestaria Universidad de Zaragoza-3B/2009..... 1201

IV Otras informaciones de interés

- Nombramientos y ceses 1204
- Publicado en el BOE..... 1205
- Publicado en el BOA..... 1206

ÍNDICE



I. Disposiciones generales

1.1. Consejo Social †

Acuerdo del Consejo Social, de 8 de julio de 2010, por el que se aprueba el Reglamento de permanencia en títulos oficiales adaptados al Espacio Europeo de Educación Superior en la Universidad de Zaragoza

La Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, establece en su artículo 46 que el Consejo Social, previo informe del Consejo de Universidades, aprobará las normas que regulen el progreso y la permanencia en la Universidad de los estudiantes, de acuerdo con las características de sus respectivos estudios.

Asimismo, la implantación en nuestra Universidad de títulos oficiales de grado y de máster adaptados al Espacio Europeo de Educación Superior y regulados por el RD 1393/2007, de 29 de octubre, hace necesario desarrollar normas específicas en respuesta a las demandas de la sociedad, en constante transformación, basadas en la función asumida por la Universidad en la formación de los estudiantes a lo largo de la vida, teniendo en cuenta que se deberá compatibilizar estudio, trabajo y vida familiar. Es por tanto una obligación compatibilizar el derecho al estudio y el adecuado aprovechamiento de los fondos públicos destinados a la formación universitaria.

Por todo ello, el Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, oídos los distintos sectores de la comunidad universitaria, y visto el informe del Consejo de Universidades de 6 de julio de 2010, acuerda aprobar el presente reglamento:

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto

El presente reglamento tiene por objeto regular las condiciones de permanencia y progreso de los estudiantes de la Universidad de Zaragoza.

Artículo 2. Ámbito de aplicación

1. El presente reglamento es de aplicación a las enseñanzas impartidas por la Universidad de Zaragoza conducentes a la obtención de los títulos de grado y máster universitario de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

2. Las titulaciones conjuntas con otras universidades se regirán por lo que se establezca en el convenio o en la memoria de verificación correspondiente.

† Cumpliendo lo previsto en la Ley 30/1992, se advierte que los acuerdos del Consejo Social de 8 de julio de 2010, se publican con anterioridad a la aprobación del acta de la sesión.

TÍTULO II

TIPOS DE MATRÍCULA

Artículo 3. Modalidades en la condición de estudiante

1. Atendiendo a la dedicación que un estudiante pueda tener en el progreso y desarrollo de la titulación en la que se matricule, será considerado como estudiante a tiempo completo o a tiempo parcial.

2. La condición de estudiante a tiempo parcial se adquiere, previa solicitud del interesado al Decano o Director del centro, mediante reconocimiento por parte de una comisión formada por el Decano o Director del centro, o persona en quien delegue, el coordinador de la titulación en la que se matricule el estudiante y el delegado de los estudiantes del centro, que estudiará la documentación presentada y resolverá motivadamente. En dicho reconocimiento se atenderán circunstancias de carácter laboral, familiar y personal.

Artículo 4. Estudiante a tiempo completo

1. El estudiante a tiempo completo deberá matricularse de sesenta créditos la primera vez que lo haga en una titulación. En los siguientes cursos se deberá matricular de al menos cuarenta y dos créditos.

2. En los estudios que ofrezcan una estructura diferente a la anual se aplicará la proporción correspondiente.

3. El mínimo anterior no será exigible cuando el número de créditos necesarios para finalizar sus estudios sea inferior a cuarenta y dos.

Artículo 5. Estudiante a tiempo parcial

1. El estudiante a tiempo parcial deberá matricularse en no menos de treinta créditos la primera vez que lo haga en una titulación.

2. El estudiante a tiempo parcial no podrá matricularse en más de cuarenta y dos créditos por curso académico.

Artículo 6. Cambio en la modalidad de matrícula

1. El cambio de la condición a tiempo completo o tiempo parcial deberá solicitarse en el momento de realizar la matrícula.

2. Con carácter excepcional el Decano o Director del Centro podrá autorizar el cambio durante el curso académico, fuera del período de matrícula.

Artículo 7. Matrícula máxima

1. La matrícula máxima podrá variar de acuerdo con las previsiones de cada titulación en sus Memorias, pero no superará los noventa créditos ECTS. Se exceptúan los estudiantes que simultaneen estudios o que demuestren su especial rendimiento a juicio de la Comisión de Permanencia.



2. El límite será de sesenta créditos para aquellos casos en los que el alumno se matricule en treinta créditos o más en segunda o sucesivas matriculas.

TÍTULO III

PERMANENCIA

Artículo 8. Evaluación continua y convocatorias

1. En el marco del Espacio Europeo de Educación Superior, la Universidad de Zaragoza apoya el establecimiento de sistemas de evaluación continua, entendida como un conjunto de pruebas, informes, trabajos o controles sistemáticos realizados durante el periodo de docencia, utilizados parcial o totalmente para la evaluación del alumno.

2. Con independencia de los procedimientos de evaluación continua utilizados en las diferentes asignaturas, la Universidad garantizará al estudiante un mínimo de dos convocatorias para la calificación de una determinada asignatura por cada curso académico. La Universidad establecerá las fechas en las que se calificarán ambas convocatorias que, en todo caso, deberán establecerse al final del semestre en el que se haya impartido la asignatura correspondiente y antes del comienzo del siguiente semestre.

3. El estudiante dispondrá de un máximo de seis convocatorias para la evaluación final de cada asignatura. A estos efectos, se contabilizarán todas las convocatorias en las que se matricule el estudiante, aunque no se someta a los procedimientos de evaluación continua establecidos; en el primer curso solo contará una convocatoria, salvo que se haya presentado a las dos.

Artículo 9. Permanencia en el primer y segundo cursos

1. Los estudiantes matriculados por primera vez en cualquier titulación deberán superar como mínimo nueve créditos para tener derecho a continuar cursándola en esta Universidad.

2. En el caso de no superar ese mínimo, y siempre que el estudiante acredite la existencia de causa justificada, podrá matricularse una sola vez más en el mismo centro y titulación, previa autorización de la Comisión de Permanencia.

3. Para poder continuar estudios en un grado los estudiantes tendrán que superar un mínimo de treinta créditos en los dos primeros cursos académicos.

Artículo 10. Matricula de continuación de los estudiantes de grado a tiempo completo

1. Los estudiantes de grado a tiempo completo deberán superar un mínimo de dieciocho créditos en cada uno de los cursos académicos siguientes. En caso contrario no podrán continuar sus estudios de grado en la Universidad de Zaragoza.

Se eximirá de este requisito a los estudiantes a los que les queden menos de dieciocho créditos para terminar sus estudios.

2. El estudiante deberá matricularse de nuevo en todas las asignaturas obligatorias que no haya superado. La matriculación de éstas es condición para matricularse en otras distintas por vez primera.

Si por razón del límite establecido en el artículo 7, el estudiante no pudiera matricularse en todas ellas, lo hará en las correspondientes a los cursos más bajos antes de hacerlo en las de cursos superiores.

3. En los estudios de grado de doscientos cuarenta créditos el estudiante a tiempo completo tendrá un máximo de siete años para finalizar sus estudios. Este máximo se incrementara en un año más por cada sesenta créditos que se adicione a los doscientos cuarenta créditos. En caso de interrupción de estudios, el tiempo en que no haya estado matriculado no se contará a estos efectos.

Artículo 11. Matricula de continuación de los estudiantes de grado a tiempo parcial

1. Los estudiantes de grado a tiempo parcial deberán superar un mínimo de treinta créditos en los dos primeros cursos académicos y un mínimo de doce en cada uno de los siguientes. Este mínimo no será exigible a los estudiantes a los que les queden menos de doce créditos para terminar sus estudios.

2. El estudiante a tiempo parcial no tendrá un máximo de años para finalizar sus estudios de grado más allá de los requisitos de matrícula de continuación establecidos en el artículo anterior.

3. En los casos en que un estudiante modifique su condición de estudiante a tiempo parcial por la de estudiante a tiempo completo, se contará medio año por cada curso académico a los efectos del tiempo total de permanencia en la Universidad establecidos en la matricula de continuación de los estudiantes de grado a tiempo completo.

Artículo 12. Matricula de continuación de los estudiantes de máster a tiempo completo

1. Los estudiantes de máster a tiempo completo deberán superar un mínimo de dieciocho créditos en cada curso académico. Este mínimo no será exigible a los estudiantes a los que les queden menos de dieciocho créditos para terminar sus estudios.

2. En los estudios de máster, el estudiante dispondrá para desarrollarlos del doble del número de cursos que tenga la titulación. En caso de interrupción de estudios, el tiempo en que no haya estado matriculado no se contará estos efectos.

Artículo 13. Matricula de continuación de los estudiantes de máster a tiempo parcial

1. Los estudiantes de máster a tiempo parcial deberán superar un mínimo de seis créditos en cada curso académico. Este mínimo no será exigible a los estudiantes a los que les queden menos de seis créditos para terminar sus estudios.



2. En los estudios de máster, el estudiante a tiempo parcial dispondrá para desarrollarlos del triple del número de cursos que tenga la titulación. En caso de interrupción de estudios, el tiempo en que no haya estado matriculado no se contará a estos efectos.

Artículo 14. Incumplimiento de las normas de permanencia

1. El incumplimiento de los requisitos indicados en los apartados anteriores impedirá al estudiante continuar en esa titulación en la Universidad de Zaragoza.

2. Si con posterioridad iniciara estudios en otra titulación de la Universidad de Zaragoza, serán de aplicación las mismas normas de permanencia sin que se tengan en cuenta las posibles convalidaciones o reconocimientos a estos efectos.

3. Se exceptúan del cumplimiento de las normas anteriores a aquellos estudiantes que se encuentran en situaciones excepcionales debidamente acreditadas, durante el tiempo que duren las mismas y siempre que puedan ser valoradas con objetividad. A estos efectos el interesado elevará su petición al responsable institucional de la titulación quien decidirá por resolución motivada que comunicará a la Comisión de Permanencia.

4. Así mismo, se exceptúan del cumplimiento de las normas anteriores a aquellos estudiantes a los cuales les falte el quince por ciento o menos de créditos para obtener la titulación.

5. En casos excepcionales, el Rector, a propuesta del Decano o Director del Centro, y con el informe de la Comisión de Permanencia podrá conceder, por una sola vez, dos convocatorias a los estudiantes que no hayan cumplido las normas de permanencia anteriores, permitiendo su matrícula siempre y cuando demuestren que han concurrido circunstancias especiales que les hayan impedido la dedicación suficiente a los estudios. En dicha concesión se podrá exigir al estudiante su inclusión en un régimen de dedicación a tiempo parcial.

Artículo 15. Cómputo de convocatorias vinculado a la tasa de éxito académico

1. A los efectos del cómputo de permanencia en la Universidad, no se contabilizarán las convocatorias en aquellas asignaturas cuyo porcentaje de éxito en los tres últimos años sea inferior al cuarenta por ciento o el cuarenta y cinco por ciento en el curso anterior. La tasa de éxito se define como la relación porcentual entre el número total de créditos superados por los alumnos en un estudio y el número total de créditos presentados a examen.

2. Aquellas asignaturas que se encuentren en la situación recogida en el párrafo anterior, serán objeto de revisión por la Comisión de Garantía de Calidad de la Titulación.

Artículo 16. Estudiantes con discapacidad

La Universidad promoverá la efectiva adecuación de las normas de permanencia a las necesidades de los

estudiantes con discapacidad, mediante la valoración de cada caso concreto.

Artículo 17. Incorporación de estudiantes de otras Universidades

1. Los estudiantes obligados a abandonar los estudios en otras Universidades por aplicación de su respectivo régimen de permanencia, no podrán iniciar ni proseguir estudios que conduzcan a las mismas competencias profesionales en la Universidad de Zaragoza.

2. Los estudiantes que procedan de otras Universidades serán sometidos al reglamento de permanencia vigente en la Universidad de Zaragoza, computándose por equivalencia su historial académico universitario previo, siempre que los estudios conduzcan a las mismas competencias, a efectos de permanencia en esta Universidad.

Artículo 18. Anulación de matrícula

1. La Universidad procederá a anular la matrícula en todas las asignaturas de un mismo estudio si se advirtiera que no se han satisfecho la totalidad de los precios públicos en el plazo establecido. Asimismo, procederá a anular total o parcialmente la matrícula de los estudiantes que no cumplan los requisitos establecidos. En todo caso se concederá al interesado un plazo de diez días hábiles para que pueda subsanar las faltas advertidas.

2. Se podrá solicitar la anulación total de matrícula mediante petición razonada dirigida al Decano o Director del centro correspondiente. La solicitud deberá realizarse en los siguientes plazos:

a) Antes del 20 de diciembre, si todas las asignaturas, anuales o semestrales y de la misma titulación, tienen su primera convocatoria en el mes de junio.

b) Antes del 15 de noviembre, si alguna de las asignaturas tiene la primera convocatoria en el mes de febrero

La resolución de la petición de anulación de matrícula corresponde al Decano o Director del Centro, y podrá ser recurrida ante el Rector.

La anulación supondrá la pérdida de los efectos académicos de la matrícula inicial. Para el caso de estudiantes de nuevo ingreso a la Universidad de Zaragoza la anulación total de la matrícula originará que no proceda la reserva de plaza para años posteriores.

Los precios públicos correspondientes a la matrícula anulada se devolverán únicamente cuando la solicitud de anulación proceda de alguna causa ajena a la voluntad del estudiante o cuando la solicitud de anulación se realice dentro del mes siguiente a la matriculación. No se devolverá el importe correspondiente a gastos fijos, apertura de expediente y seguro escolar, excepto al estudiante que solicite la anulación de matrícula en una enseñanza por haber sido admitido en otro estudio universitario de la Universidad de Zaragoza.

Artículo 19. Comisión de Permanencia. Composición



Se creará una Comisión de Permanencia de la Universidad de Zaragoza cuya composición será la siguiente:

- a) Rector o vicerrector en quien delegue, que actuará como presidente.
- b) Presidente del Consejo Social o persona en quien delegue.
- c) Un estudiante representante del Consejo de Gobierno en el Consejo Social o estudiante del Consejo de Gobierno en quien delegue .
- d) Vicegerente de asuntos académicos que actuará como secretario.

Artículo 20. Competencias de la Comisión de Permanencia

Serán competencias de la Comisión de Permanencia:

- a) Resolver las reclamaciones de solicitudes de continuación de estudios y las de reingreso en una titulación, que no hayan sido satisfechas en primera instancia en su centro correspondiente.
- b) Confeccionar anualmente el informe de seguimiento de la aplicación del presente reglamento para su presentación ante el Consejo de Gobierno y el Consejo Social.
- c) Resolver las cuestiones de interpretación que los órganos decisores planteen sobre el presente reglamento en su aplicación al caso concreto.
- d) Cualquier otra que le sea encomendada por el Consejo de Gobierno o por el Consejo Social.

Artículo 21. Recursos

Contra las resoluciones de la Comisión de Permanencia, el estudiante implicado podrá interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación.

Disposiciones transitorias

Primera. La normativa anterior continuará en vigor para los estudiantes de planes a extinguir de primer y segundo ciclo.

Segunda. El presente reglamento será de aplicación a los estudiantes que habiendo comenzado una licenciatura o diplomatura se incorporen a los estudios de grado.

Disposición final

Única. El presente reglamento entrará en vigor el primer día del curso 2010-2011 para los estudiantes de grado y máster.

1.2. Consejo de Gobierno †

Acuerdo de 6 de julio de 2010, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se conceden licencias sabáticas.

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, en virtud de la delegación establecida en la letra b) de la disposición adicional 4ª del reglamento del Consejo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 155 de los Estatutos y en el artículo 2 de la normativa reguladora de vacaciones, licencias y permisos del personal docente e investigador de la Universidad de Zaragoza, aprobada mediante acuerdo del Consejo de Gobierno de 2 de febrero de 2006 (BOUZ 02-06), acuerda la concesión de licencias sabáticas a los profesores que se relacionan a continuación:

† Cumpliendo lo previsto en la Ley 30/1992, se advierte que los acuerdos del Consejo de Gobierno de 6 de julio de 2010, se publican con anterioridad a la aprobación del acta de la sesión.



PROFESOR	DEPARTAMENTO	CENTRO	PERIODO
Agreda Pino, Ana María	Historia del Arte	Facultad de Filosofía y Letras	2010-11
Allo Manero, M^a Adelaida	Ciencias de la Documentación e Historia de la Ciencia	Facultad de Filosofía y Letras	2010-11
Jaime Sisó, Mercedes	Filología Inglesa y Alemana	Facultad de Veterinaria	2010-11
Peña Ardid, Carmen	Filología Española	Facultad de Filosofía y Letras	2010-11
Riquelme Otálora, José	Ciencias de la Antigüedad	Facultad de Filosofía y Letras	2010-11
Rodanés Vicente, José María	Ciencias de la Antigüedad	Facultad de Filosofía y Letras	2010-11
Schrader García, Carlos	Ciencias de la Antigüedad	Facultad de Filosofía y Letras	2010-11
Villacampa Rubio, M^a Angustias	Ciencias de la Antigüedad	Facultad de Filosofía y Letras	2010-11

Acuerdo de 6 de julio de 2010, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno por el que se aprueban miembros de **comisiones de concursos de acceso**.

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, en virtud de la delegación establecida mediante acuerdo de 19 de octubre de 2005 (BOUZ 37), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 de los Estatutos y en el reglamento que regula las convocatorias de los concursos de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios, aprobado por el Consejo de Gobierno el 28 de septiembre de 2004 (BOA de 3 de noviembre), acuerda aprobar los dos profesores titulares, y sus correspondientes suplentes, de las comisiones de los concursos de acceso que se refieren a continuación:

<i>Cuerpo:</i> CU	<i>Dotación:</i> 1
<i>Área de conocimiento:</i>	<i>Análisis Geográfico Regional</i>
<i>Actividades docentes e investigadoras:</i>	<i>Tareas docentes y actividades investigadoras en el área</i>
<i>Departamento:</i>	<i>Geografía y Ordenación del Territorio</i>
<i>Centro:</i>	<i>Facultad de Filosofía y Letras</i>
<i>Aprobación en Consejo de Gobierno:</i>	<i>31 de marzo de 2010</i>
<i>Titular 1:</i>	Quereda Sala, José U. Jaume I
<i>Suplente 1:</i>	Ruiz Urrestarazu, Eugenio U. País Vasco
<i>Titular 2:</i>	Plana Castellví, José Antonio U. Barcelona
<i>Suplente 2:</i>	Plaza Gutiérrez, Juan Ignacio U. Salamanca

<i>Cuerpo:</i> CU	<i>Dotación:</i> 1
<i>Área de conocimiento:</i>	<i>Derecho Financiero y Tributario</i>
<i>Actividades docentes e investigadoras:</i>	<i>Tareas docentes y actividades investigadoras en el área</i>
<i>Departamento:</i>	<i>Derecho de la Empresa</i>
<i>Centro:</i>	<i>Facultad de Derecho</i>
<i>Aprobación en Consejo de Gobierno:</i>	<i>31 de marzo de 2010</i>
<i>Titular 1:</i>	Muñoz Merino, Ana María U. Cantabria
<i>Suplente 1:</i>	Sánchez Galiana, José Antonio U. Jaén

<i>Titular 2:</i>	Pita Grandal, Ana María	U. Vigo
<i>Suplente 2:</i>	López Espadafor, Carlos María	U. Jaén

<i>Cuerpo:</i> CU	<i>Dotación:</i> 1	
<i>Área de conocimiento:</i>	<i>Química Inorgánica</i>	
<i>Actividades docentes e investigadoras:</i>	<i>Docencia: química inorgánica, de la titulación de Ingeniero Químico, o ampliación de Química II (Química Inorgánica) del grado en Ingeniería Química (plan nuevo)</i>	
<i>Departamento:</i>	<i>Química Inorgánica</i>	
<i>Centro:</i>	<i>EU de Ingeniería Técnica Industrial</i>	
<i>Aprobación en Consejo de Gobierno:</i>	<i>31 de marzo de 2010</i>	
<i>Titular 1:</i>	Lahoz Díaz, Fernando José	Ins. Ciencia de Materiales de Aragón
<i>Suplente 1:</i>	Laguna Castrillo, Mariano	Ins. Ciencia de Materiales de Aragón
<i>Titular 2:</i>	Muller Jevenois, Guillermo	U. Barcelona
<i>Suplente 2:</i>	Antñolo García, Antonio Fermín	U. Castilla La Mancha

<i>Cuerpo:</i> TU	<i>Dotación:</i> 1	
<i>Área de conocimiento:</i>	<i>Comercialización e Investigación de Mercados</i>	
<i>Actividades docentes e investigadoras:</i>	<i>Comunicación Comercial. Economía de la Empresa II</i>	
<i>Departamento:</i>	<i>Economía y Dirección de Empresas</i>	
<i>Centro:</i>	<i>Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales</i>	
<i>Aprobación en Consejo de Gobierno:</i>	<i>19 de mayo de 2010</i>	
<i>Titular 1:</i>	Pedraja Iglesias, Marta	U. Zaragoza
<i>Suplente 1:</i>	Berné Manero, María del Carmen	U. Zaragoza
<i>Titular 2:</i>	Fraj Andrés, Elena	U. Zaragoza
<i>Suplente 2:</i>	Molina Collado, Arturo	U. Castilla La Mancha



<i>Cuerpo:</i>	<i>TU</i>	<i>Dotación:</i>	1
<i>Área de conocimiento:</i>	<i>Comercialización e Investigación de Mercados</i>		
<i>Actividades docentes e investigadoras:</i>	<i>Economía de la Empresa II</i>		
<i>Departamento:</i>	<i>Economía y Dirección de Empresas</i>		
<i>Centro:</i>	<i>Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales</i>		
<i>Aprobación en Consejo de Gobierno:</i>	<i>19 de mayo de 2010</i>		
<i>Titular 1:</i>	Pedraja Iglesias, Marta	U. Zaragoza	
<i>Suplente 1:</i>	Molina Collado, Arturo	U. Castilla La Mancha	
<i>Titular 2:</i>	Fraj Andrés, Elena	U. Zaragoza	
<i>Suplente 2:</i>	Aldás Manzano, Joaquín	U. Valencia	

<i>Cuerpo:</i>	<i>TU</i>	<i>Dotación:</i>	1
<i>Área de conocimiento:</i>	<i>Producción Vegetal</i>		
<i>Actividades docentes e investigadoras:</i>	<i>Mejora genética y Biotecnología vegetal</i>		
<i>Departamento:</i>	<i>Agricultura y Economía Agraria</i>		
<i>Centro:</i>	<i>Escuela Politécnica Superior</i>		
<i>Aprobación en Consejo de Gobierno:</i>	<i>31 de marzo de 2010</i>		
<i>Titular 1:</i>	Abad Berjón, Manuel	U. Politécnica de Valencia	
<i>Suplente 1:</i>	Herrero Romero, María	C.S.I.C.	
<i>Titular 2:</i>	Gómez-Guillamón Arrabal, M ^a Luisa	C.S.I.C.	
<i>Suplente 2:</i>	Ortega Gea, Ana María	U. Miguel Hernández	

<i>Cuerpo:</i>	<i>TU</i>	<i>Dotación:</i>	1
<i>Área de conocimiento:</i>	<i>Composición Arquitectónica</i>		
<i>Actividades docentes e investigadoras:</i>	<i>Composición Arquitectónica I y II</i>		
<i>Departamento:</i>	<i>Ingeniería de Diseño y Fabricación</i>		
<i>Centro:</i>	<i>Centro Politécnico Superior</i>		
<i>Aprobación en Consejo de Gobierno:</i>	<i>31 de marzo de 2010</i>		
<i>Titular 1:</i>	Rivera Blanco, José Javier	U. Alcalá de Henares	
<i>Suplente 1:</i>	García Grinda, José Luis	U. Politécnica de Madrid	
<i>Titular 2:</i>	Pizza de Nanno, Antonio	U. Politécnica de Catalunya	
<i>Suplente 2:</i>	Bordes Caballero, Juan Enrique	U. Politécnica de Madrid	

<i>Cuerpo:</i>	<i>TU</i>	<i>Dotación:</i>	1
<i>Área de conocimiento:</i>	<i>Teoría de la Señal y Comunicaciones</i>		
<i>Actividades docentes e investigadoras:</i>	<i>Señales y Sistemas II</i>		
<i>Departamento:</i>	<i>Ingeniería Electrónica y Comunicaciones</i>		
<i>Centro:</i>	<i>Centro Politécnico Superior</i>		
<i>Aprobación en Consejo de Gobierno:</i>	<i>6 de julio de 2010</i>		
<i>Titular 1:</i>	González Salvador, Alberto	U. Politécnica de Valencia	
<i>Suplente 1:</i>	Lera García, Francisco Manuel	U. Zaragoza	
<i>Titular 2:</i>	Hornero Sánchez, Roberto	U. Valladolid	
<i>Suplente 2:</i>	Mingo Sanz, Jesús de	U. Zaragoza	

<i>Cuerpo:</i>	<i>TU</i>	<i>Dotación:</i>	1
<i>Área de conocimiento:</i>	<i>Ingeniería de los Procesos de Fabricación</i>		
<i>Actividades docentes e investigadoras:</i>	<i>Tecnologías de Fabricación, Técnicas de Medición en Producción y Mantenimiento</i>		
<i>Departamento:</i>	<i>Ingeniería de Diseño y Fabricación</i>		
<i>Centro:</i>	<i>Centro Politécnico Superior</i>		
<i>Aprobación en Consejo de Gobierno:</i>	<i>6 de julio de 2010</i>		
<i>Titular 1:</i>	González Gaya, Cristina	U.N.E.D.	
<i>Suplente 1:</i>	Domingo Navas, M. Rosario	U.N.E.D.	
<i>Titular 2:</i>	Cuesta González, Eduardo	U. Oviedo	
<i>Suplente 2:</i>	Torres Leza, Fernando	U. Zaragoza	

<i>Cuerpo:</i>	<i>TU</i>	<i>Dotación:</i>	1
<i>Área de conocimiento:</i>	<i>Teoría de la Señal y Comunicaciones</i>		
<i>Actividades docentes e investigadoras:</i>	<i>Radio, Comunicaciones y Laboratorio de Alta Frecuencia</i>		
<i>Departamento:</i>	<i>Ingeniería Electrónica y Comunicaciones</i>		
<i>Centro:</i>	<i>Centro Politécnico Superior</i>		
<i>Aprobación en Consejo de Gobierno:</i>	<i>19 de mayo de 2010</i>		
<i>Titular 1:</i>	Lera García, Francisco Manuel	U. Zaragoza	
<i>Suplente 1:</i>	Mateo Gascón, Fco. Javier	U. Zaragoza	
<i>Titular 2:</i>	Losada Binué, María Ángeles	U. Zaragoza	
<i>Suplente 2:</i>	Lleida Solano, Eduardo	U. Zaragoza	

<i>Cuerpo:</i>	<i>TU</i>	<i>Dotación:</i>	1
<i>Área de conocimiento:</i>	<i>Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras</i>		
<i>Actividades docentes e investigadoras:</i>	<i>Elasticidad y Resistencia de Materiales</i>		
<i>Departamento:</i>	<i>Ingeniería Mecánica</i>		
<i>Centro:</i>	<i>EU de Ingeniería Técnica Industrial</i>		
<i>Aprobación en Consejo de Gobierno:</i>	<i>6 de julio de 2010</i>		
<i>Titular 1:</i>	Gabaldón Castillo, Felipe	U. Politécnica de Madrid	
<i>Suplente 1:</i>	Ariza Moreno, María del Pilar	U. Sevilla	
<i>Titular 2:</i>	Lamela Rey, María Jesús	U. Oviedo	
<i>Suplente 2:</i>	Rodríguez González, M ^a Cristina	U. Oviedo	

Acuerdo de 6 de julio de 2010, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se nombran o renuevan **colaboradores extraordinarios**.

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151 de los Estatutos y en el reglamento sobre colaboradores extraordinarios aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión de 17 de febrero de 2005 (**BOUZ** 32), a la vista de las memorias presentadas y de los informes de los departamentos correspondientes, y en virtud de la delegación aprobada en la sesión del Consejo de Gobierno de 19 de octubre de 2005 (**BOUZ** 37), acuerda el



nombramiento o renovación como colaboradores extraordinarios de las personas que se relacionan a continuación:

Apellidos	Nombre	Departamento	Centro
Adánez Elorza	Juan	Ingeniería Química y Tecnologías del Medio Ambiente	Centro Politécnico Superior
Balas Nieto	Francisco	Ingeniería Química y Tecnologías del Medio Ambiente	Centro Politécnico Superior
Benito Moraleja	Ana María	Ingeniería Química y Tecnologías del Medio Ambiente	Centro Politécnico Superior
Bomati Miguel	Óscar	Ingeniería Química y Tecnologías del Medio Ambiente	Centro Politécnico Superior
Correas Usón	Luis	Ingeniería Mecánica	Centro Politécnico Superior
Crespo Miñana	Ana Cristina	Ingeniería Química y Tecnologías del Medio Ambiente	Centro Politécnico Superior
De Diego Poza	Luis	Ingeniería Química y Tecnologías del Medio Ambiente	Centro Politécnico Superior
García Labiano	Francisco	Ingeniería Química y Tecnologías del Medio Ambiente	Centro Politécnico Superior
García Martínez	Tomás	Ingeniería Mecánica	Centro Politécnico Superior
Gracia Lostao	Ana Isabel	Bioquímica y Biología Molecular y Celular	Facultad de Ciencias
Grasa Adieto	Gemma	Ingeniería Mecánica	Centro Politécnico Superior
Izquierdo Pantoja	Mª Teresa	Ingeniería Química y Tecnologías del Medio Ambiente	Centro Politécnico Superior
Larrea Arbaizar	Ángel	Ciencia y Tecnología de Materiales y Fluidos	Centro Politécnico Superior
Lázaro Elorri	Mª Jesús	Ingeniería Química y Tecnologías del Medio Ambiente	Centro Politécnico Superior
Martínez Fernández	Elena	Ciencia y Tecnología de Materiales y Fluidos	Centro Politécnico Superior
Martínez Fernández de Landa	Mª Teresa	Ingeniería Química y Tecnologías del Medio Ambiente	Centro Politécnico Superior
Martínez Gracia	Mª Victoria	Didáctica de las Ciencias Experimentales	Facultad de Educación
Maser	Wolfgang	Ingeniería Química y Tecnologías del Medio Ambiente	Centro Politécnico Superior
Meier	Johan Georg	Ingeniería Química y Tecnologías del Medio Ambiente	Centro Politécnico Superior
Murillo Villuendas	Ramón	Ingeniería Química y Tecnologías del Medio Ambiente	Centro Politécnico Superior

Apellidos	Nombre	Departamento	Centro
Navarro López	Mª Victoria	Ingeniería Mecánica	Centro Politécnico Superior
Pardo Jimeno	Julián	Bioquímica y Biología Molecular y Celular	Facultad de Ciencias
Parra Geron	Emilio	Economía y Dirección de Empresas	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
Pellicer Basalobre	Joaquín	Bioquímica y Biología Molecular y Celular	Facultad de Ciencias
Piquer Oliet	Cristina	Ciencia y Tecnología de Materiales y Fluidos	Centro Politécnico Superior
Ruiz Pesini	Eduardo	Bioquímica y Biología Molecular y Celular	Facultad de Ciencias
Torres Cuadra	César	Ingeniería Mecánica	Centro Politécnico Superior
Valero Delgado	Alicia	Ingeniería Mecánica	Centro Politécnico Superior
Velázquez Campoy	Adrián	Bioquímica y Biología Molecular y Celular	Facultad de Ciencias

*Acuerdo de 6 de julio de 2010, del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se **aprueba el Manual de identidad corporativa**.*

La Universidad de Zaragoza cuenta con un conjunto de símbolos, recogidos en sus Estatutos, que en el caso de su escudo se remonta al siglo XVI. Estos símbolos se recogen en el Título Preliminar, Capítulo II, y en un Anexo de emblemática de los Estatutos, en particular en su art. 6.1, cuya modificación fue aprobada por el Claustro el 21 de abril de 2010 y remitida al Gobierno de Aragón, incluyendo entre los emblemas “otros distintivos que reproduzcan elementos simbólicos de la Universidad”.

Junto a estos símbolos generales de la Universidad, la mayor parte de sus centros e institutos universitarios, y muchos departamentos, áreas, grupos de investigación, servicios y títulos, han ido generando símbolos propios, de forma dispersa y sin un criterio común, lo que ha originado una falta de reconocimiento unívoco e inmediato.

Los símbolos de la Universidad presentan dos graves problemas cuando se utilizan de forma simultánea con los de otras instituciones, que durante los últimos años han modernizado su imagen corporativa: su escasa visibilidad y modernidad. Por eso, se ha considerado mantener dichos símbolos para los usos solemnes y protocolarios, a la vez que se ha creado una nueva identidad corporativa, destinada a los usos académicos, administrativos y sociales, que pueda convivir en condiciones de igualdad con los de otras instituciones. De este manera, la Universidad de Zaragoza crea su manual, con el objetivo



de definir su identidad corporativa y los criterios para su gestión y uso.

Por todo ello, el Consejo de Gobierno acuerda lo siguiente:

Primero: Aprobar el Manual de identidad corporativa de la Universidad de Zaragoza que consta en la siguiente dirección web:

http://www.unizar.es/sg/doc/3.manual_once_.pdf

Segundo: Su puesta en marcha se llevará a cabo una vez publicada por el Gobierno de Aragón la reforma de Estatutos aprobada por el Claustro de la Universidad de Zaragoza el 21 de abril de 2010.

Tercero: Una vez publicada dicha reforma, la comunidad universitaria y todas sus estructuras dispondrán hasta el 31 de diciembre de 2010 para la adaptación a la nueva imagen corporativa.

Acuerdo de 6 de julio de 2010, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo del personal docente e investigador, al amparo del apartado II.7.6 de las directrices para el establecimiento y modificación de la RPT del PDI.

Por acuerdo del Consejo de Gobierno de 4 de julio de 2007 (publicado en el **BOUZ** núm 07-07, de 12 de julio) se modificaron las *Directrices para el establecimiento y modificación de la relación de puestos de trabajo del personal docente e investigador de la Universidad de Zaragoza*, aprobadas por acuerdo del Consejo de Gobierno de 2 de febrero de 2006 (BOA nº 21, de 1 de marzo). Dicha modificación afectó, entre otros, al capítulo “II.7. Planificación académica y modificación de la plantilla. Procedimientos y Calendario” añadiendo un nuevo apartado “II.7.6. Especialidades en los procedimientos en orden a facilitar la aplicación de lo previsto en las disposiciones adicionales 1ª a 3ª de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y, en general, la adaptación de la Relación de Puestos de Trabajo de la Universidad de Zaragoza a la reforma de la Ley Orgánica de Universidades por la referida Ley 4/2007”.

Con base en el contenido de la modificación anteriormente citada, el Vicerrector de Profesorado inició el procedimiento para la transformación extraordinaria de plazas a que se refieren los puntos 1 a 4 del mencionado apartado II.7.6.

Vistas las solicitudes presentadas y los expedientes originados por las mismas, en los que constan los informes previstos en el procedimiento, el Consejo de Gobierno acuerda transformar las plazas que ocupan los solicitantes que aparecen señalados con un “SI” en la última columna del cuadro adjunto, en los términos descritos en las *Directrices para el establecimiento y modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador de la Universidad de*

Zaragoza, una vez cumplidas las condiciones exigidas y analizadas las necesidades docentes.

Las transformaciones de plazas que se aprueben implicarán la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador y, por tanto, su incorporación a la misma.

La propuesta del presente acuerdo se ha formulado con cumplimiento de las exigencias previstas en el artículo 136 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza.

Tipos de transformaciones que se aprueban:

1. Integración de Profesor Titular de Escuela Universitaria en el cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

La Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE 13/04/07), por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en su disposición adicional segunda, dispone lo siguiente:

«1. «...los profesores titulares de escuela universitaria que a la entrada en vigor de esta Ley, posean el título de Doctor o lo obtengan posteriormente, y se acrediten específicamente en el marco de lo previsto por el artículo 57, accederán directamente al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, en su propias plazas...».

Por tanto, una vez comprobado el cumplimiento por los interesados de los requisitos establecidos, de acuerdo con lo dispuesto en la citada disposición adicional, se acuerda:

Quedan integrados en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, los funcionarios del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria pertenecientes a esta Universidad y que se relacionan en el **Anexo I**, quedando adscritos al mismo departamento y área de conocimiento que estuvieran en su cuerpo de origen, con efectos administrativos del 7 de Octubre de 2007, siempre que en esta fecha hayan cumplido los requisitos establecidos en el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, o , en otro caso, en la fecha posterior en que se verifique el cumplimiento de dichos requisitos. Por otra parte y sin perjuicio de lo anterior, los efectos económicos de la integración se entienden producidos el 1 de mayo de 2008 (Anexo I).

2. Transformación de plazas de Profesor Contratado Doctor acreditado o habilitado a Profesor Titular de Universidad, a consecuencia de lo dispuesto en el capítulo II.7.6 de las Directrices para el establecimiento y modificación de la relación de puestos de trabajo del personal docente e investigador de la Universidad de Zaragoza (**Anexo II**).
3. Transformación de plazas de Ayudante a Profesor Ayudante Doctor, a consecuencia de lo dispuesto en el capítulo II.7.6 de las Directrices para el establecimiento y modificación de la relación de puestos de trabajo del personal docente e investigador



de la Universidad de Zaragoza (**Anexo III**).

ANEXO I

NIP	Puesto	Apellidos y Nombre	Área	Departamento	Centro	Datos Puesto actual	Transformación puesto a	Transformación conforme a apart. 4 d.a. 1ª RD 1312/2007
467815	15787	Nadal García, Iciar	Didáctica de la Expresión Musical	Expresión Musical, Plástica y Corporal	Facultad de Educación	TEU	TU	SI
387704	15785	Ube Sanjuán, Mariano	Organización de Empresas	Economía y Dirección de Empresas	E.U. Politécnica de Teruel	TEU	TU	SI

ANEXO II

Puesto	Área	Departamento	Centro	Perfil	Datos Puesto actual	Transformación puesto a	Transformación conforme a apart. 4 d.a. 1ª RD 1312/2007
16264	Ingeniería Química	Ingeniería Química y Tecnologías del Medio Ambiente	Escuela Politécnica Superior de Huesca	Docencia en Asignaturas del Área de Ingeniería Química	COD	TU	SI
16856	Ingeniería de los Procesos de Fabricación	Ingeniería de Diseño y Fabricación	Centro Politécnico Superior	Tecnologías de Fabricación, Técnicas de Medición en Producción y Mantenimiento	COD	TU	SI
17248	Teoría de la Señal y Comunicaciones	Ingeniería Electrónica y Comunicaciones	Centro Politécnico Superior	Señales y Sistemas II	COD	TU	SI
15537	Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras	Ingeniería Mecánica	E.U. de Ingeniería Técnica Industrial	Elasticidad y Resistencia de Materiales	COD	TU	SI

ANEXO III

Puesto	Área	Departamento	Centro	Perfil	Datos Puesto actual	Transformación puesto a	Transformación conforme a apart. 4 d.a. 1ª RD 1312/2007
17739	Dibujo	Expresión Musical, Plástica y Corporal	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas de Teruel	Técnicas de Reproducción Gráficas	AY	AYD	SI
20799	Organización de Empresas	Economía y Dirección de Empresas	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	Asignaturas del Área de Organización de Empresas	AY	AYD	SI
17136	Lenguajes y Sistemas Informáticos	Informática e Ingeniería de Sistemas	Centro Politécnico Superior	Asignaturas del Área	AY	AYD	SI



Acuerdo de 6 de julio de 2010, del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se aprueba el nombramiento de profesores eméritos acogidos al Plan de Jubilación Voluntaria del Profesorado de los cuerpos docentes universitarios de la Universidad de Zaragoza.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza adoptó el Acuerdo de 16 de junio de 2009, de implantación y aplicación del *Plan de Incentivación de la Jubilación Voluntaria del Profesorado de los cuerpos docentes universitarios de la Universidad de Zaragoza (BOUZ 09-09)*, el cual se ha modificado por acuerdo del

Consejo de Gobierno de 19 de mayo de 2010 (**BOUZ 08-10**).

En aplicación del mencionado acuerdo, examinadas las solicitudes presentadas en tiempo oportuno y evacuados los informes preceptivos, el Consejo de Gobierno acuerda nombrar profesores eméritos acogidos al plan de incentivación de jubilación voluntaria a quienes figuran en la relación anexa. Dicho nombramiento tendrá efecto a partir del 1 de octubre de 2010 y se extenderá hasta el último día del curso académico en que el profesor jubilado voluntariamente, cumpla los setenta años de edad.

Anexo

Apellidos	Nombre	Categoría	Área	Departamento	Centro
Aguado Piñero	Rocio del Carmen	TU	Filología Inglesa	Filología Inglesa y Alemana	E.U. Ingeniería Técnica Industrial
Alfaro García	María Pilar	TU	Análisis Matemático	Matemáticas	Facultad de Ciencias
Álvarez Domínguez	José Ricardo	TEU	Física Aplicada	Física Aplicada	E.U. Ingeniería Técnica Industrial
Andrés Valero	Sebastián	TU	Historia Medieval	Historia Medieval, Ciencias y Técnicas Historiográficas y Estudios Árabes e Islámicos	Facultad de Filosofía y Letras
Arraiza Goicoechea	Alfonso	TU	Anatomía Patológica	Anatomía Patológica, Medicina Legal y Forense y Toxicología	Facultad de Medicina
Ausejo Mozún	María Ángeles	TEU	Filología Francesa	Filología Francesa	Facultad de Educación
Azua Blanco	Francisco Javier	TU	Histología	Anatomía e Histología Humanas	Facultad de Medicina
Barrios Adán	María Cristina	TEU	Psicología Evolutiva y de la Educación	Psicología y Sociología	Facultad de Educación
Bernat Montesinos	Antonio	CEU	Didáctica y Organización Escolar	Ciencias de la Educación	Facultad de Educación
Blasco Aznar	Pedro Luis	TU	Filosofía	Filosofía	Facultad de Filosofía y Letras
Bonafonte Zaragoza	José Ignacio	CU	Medicina y Cirugía Animal	Patología Animal	Facultad de Veterinaria
Budría Budría	Celia	TU	Matemática Aplicada	Matemática Aplicada	Centro Politécnico Superior
Cacho Palomar	María Teresa	TU	Literatura Española	Filología Española	Facultad de Filosofía y Letras
Carrión Sanjuan	José Alberto	TU	Física Aplicada	Física Aplicada	Facultad de Ciencias
Correas Dobato	José Manuel	CU	Matemática Aplicada	Matemática Aplicada	Centro Politécnico Superior
Espinosa Velázquez	Emilio	CU	Medicina y Cirugía Animal	Patología Animal	Facultad de Veterinaria
Fernández Clemente	Eloy	CU	Historia e Instituciones Económicas	Estructura e Historia Económicas y Economía Pública	Facultad de CC. Económicas y Empresariales



Apellidos	Nombre	Categoría	Área	Departamento	Centro
Fernández Domínguez	María Rosario	TEU	Psicología Evolutiva y de la Educación	Psicología y Sociología	Facultad de Educación
Gañán Ortiz	María Isabel	TEU	Lengua Española	Lingüística General e Hispánica	Facultad de CC. Sociales y Humanas
Garcés Campos	Ramón	TU	Sociología	Psicología y Sociología	Facultad de Educación
García Esnaola	Marta	TU	Matemática Aplicada	Matemática Aplicada	Centro Politécnico Superior
García Márquez	Manuel	TU	Didáctica de las Ciencias Sociales	Didáctica de las Lenguas y de las Ciencias Humanas y Sociales	Facultad de CC. Sociales y Humanas
Gaspar San Martín	Pablo Manuel	TU	Toxicología	Anatomía Patológica, Medicina Legal y Forense y Toxicología	Facultad de Veterinaria
Gil Ciria	María Carmen	TU	Psicología Evolutiva y de la Educación	Psicología y Sociología	Facultad de Educación
Gómez Porter	José Rafael	TEU	Didácticas de las Ciencias Experimentales	Didáctica de las Ciencias Experimentales	Facultad de CC. Humanas y de la Educación
Hernández Vera	José Antonio	TU	Prehistoria	Ciencias de la Antigüedad	Facultad de Filosofía y Letras
Iso Echegoyen	José Javier	CU	Filología Latina	Ciencias de la Antigüedad	Facultad de Filosofía y Letras
Julve Moreno	Carmen	TEU	Teoría e Historia de la Educación	Ciencias de la Educación	Facultad de Educación
Lara Gargallo	Carlos	TU	Sanidad Animal	Patología Animal	Facultad de Veterinaria
Latre Cequiél	María Victoria	TU	Sanidad Animal	Patología Animal	Facultad de Veterinaria
Maestro Gracia	Jesús	TEU	Organización de Empresas	Economía y Dirección de Empresas	E.U. Ingeniería Técnica Industrial
Martín Bueno	Manuel Antonio	CU	Arqueología	Ciencias de la Antigüedad	Facultad de Filosofía y Letras
Martínez Hernández	Juan Antonio	TEU	Filología Francesa	Filología Francesa	Facultad de CC. Sociales y Humanas
Mateu Areste	Francisco Javier	TU	Filología Latina	Ciencias de la Antigüedad	Facultad de Filosofía y Letras
Molina Ortín	María Carmen	TU	Didáctica de las Matemáticas	Matemáticas	Facultad de Educación
Moral Ledesma	Leandro Ángel	TU	Matemática Aplicada	Matemática Aplicada	Facultad de Ciencias
Morales Lamuela	Rosa María	TU	Toxicología	Anatomía Patológica, Medicina Legal y Forense y Toxicología	Facultad de Veterinaria
Moreno Rodríguez	María del Pilar	TU	Filosofía	Filosofía	Facultad de CC. Humanas y de la Educación
Nasarre López	José María	TU	Didáctica de las Ciencias Sociales	Didáctica de las Lenguas y de las Ciencias Humanas y Sociales	Facultad de CC. Humanas y de la Educación
Navarro Pescador	José	TEU	Matemática Aplicada	Matemática Aplicada	E.U. Ingeniería Técnica Industrial



Apellidos	Nombre	Categoría	Área	Departamento	Centro
Palomero Pescador	José Emilio	TEU	Psicología Evolutiva y de la Educación	Psicología y Sociología	Facultad de Educación
Pastor Meseguer	Joaquín	TU	Medicina y Cirugía Animal	Patología Animal	Facultad de Veterinaria
Pérez Grasa	Isabel	TU	Fundamento de Análisis Económico	Análisis Económico	Facultad de CC. Económicas y Empresariales
Ramos Cascón	María Teresa	TEU	Psicología Social	Psicología y Sociología	Facultad de Educación
Rodríguez Álvarez	Alberto	TU	Expresión Gráfica en la Ingeniería	Ingeniería de Diseño y Fabricación	Centro Politécnico Superior
Royo Longás	Félix Miguel	TU	Química Física	Química Orgánica y Química Física	Facultad de Ciencias
Rubio Nacher	Miguel	TU	Anatomía Patológica	Anatomía Patológica, Medicina Legal y Forense y Toxicología	Facultad de Medicina
Rufas Bolea	Celia	TEU	Didáctica de las Matemáticas	Matemáticas	Facultad de CC. Humanas y de la Educación
Ruiz-Tapiador Trallero	José María	TEU	Mecánica de Fluidos	Ciencia y Tecnología de Materiales y Fluidos	E.U. Ingeniería Técnica Industrial
Sánchez González	María Dolores	CEU	Didáctica de las Ciencias Experimentales	Didáctica de las Ciencias Experimentales	Facultad de Educación
Sanz Cintora	Ángel	TEU	Trabajo Social y Servicios Sociales	Psicología y Sociología	Facultad de CC. Sociales y del Trabajo
Sesma Muñoz	José Ángel	CU	Historia Medieval	Historia Medieval, Ciencias y Técnicas Historiográficas y Estudios Árabes e Islámicos	Facultad de Filosofía y Letras
Sinués Porta	Blanca Rosa	CU	Farmacología	Farmacología y Fisiología	Facultad de Medicina
Sinués Porta	Elena	TU	Histología	Anatomía e Histología Humanas	Facultad de Medicina
Soldevilla Milla	Luis	TU	Ingeniería Mecánica	Ingeniería Mecánica	E.U. Ingeniería Técnica Industrial
Torrecilla Daniel	María Isabel	TEU	Física Aplicada	Física Aplicada	E.U. Ingeniería Técnica Industrial
Torres del Puerto	Ana	TU	Histología	Anatomía e Histología Humanas	Facultad de Medicina
Turégano Romero	José Antonio	TU	Máquinas y Motores Térmicas	Ingeniería Mecánica	Centro Politécnico Superior
Vicen Ferrando	María Jesús	CEU	Teoría e Historia de la Educación	Ciencias de la Educación	Facultad de CC. Humanas y de la Educación

Acuerdo de 6 de julio de 2010, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba el cambio de centro de adscripción de profesores, de acuerdo con la normativa vigente sobre movilidad interna del profesorado.

Según lo regulado en la Normativa de Movilidad Interna del Profesorado de la Universidad de Zaragoza, aprobada por este Consejo de Gobierno con fecha 2 de febrero de 2006 (BOUZ nº .2-06, de 13 de febrero), en aplicación del apartado II.7 del acuerdo del Consejo de Gobierno de 2 de febrero de 2006 (BOA nº 25, del 1 de marzo), por el que se aprueban las Directrices para el establecimiento y modificación de la Relación de Puestos



de Trabajo del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Zaragoza, en su vigente redacción, y de acuerdo con el Primer Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador contratado laboral (BOA nº 74, de 30 de junio de 2006) se acuerdan los cambios de adscripción de centro, por necesidades de la actividad docente, que se relacionan en el **Anexo** que se acompaña. Estos cambios de adscripción cuentan con la conformidad de los interesados así como con los informes favorables de los Departamentos y de las comisiones de docencia de los Centros afectados; han sido igualmente informados favorablemente por la comisión de docencia de la Universidad y han sido negociados con los órganos de representación de los trabajadores. El presente acuerdo

surtirá efectos desde 20 de septiembre de 2010, fecha de inicio del curso académico 2010/2011.

Finalmente con el presente acuerdo se da cumplimiento a lo indicado en el párrafo 4 de la disposición transitoria única del acuerdo de Consejo de Gobierno de 29 de marzo de 2007 (**BOUZ** 03-07) por el que se adapta la organización y funcionamiento del Instituto de Ciencias de la Educación a lo establecido en los Estatutos, que señala que el personal docente e investigador del Instituto de Ciencias de la Educación se adscribirá a otros centros a efectos de los dispuesto en la citada Normativa de Movilidad Interna del Profesorado.

Anexo

Puesto	Categoría	Ded.	Área de conocimiento	Departamento	Centro de origen	Centro de destino
12738	TEU	TC	Métodos de Investigación y Diagnostico en Educación	Ciencias de la Educación	Instituto Ciencias Educación	Facultad de Educación
12741	CU	TC	Métodos de Investigación y Diagnostico en Educación	Ciencias de la Educación	Instituto Ciencias Educación	Facultad de Educación
12743	CEU	TC	Didáctica de las Ciencias Experimentales (adscrip. provisional)	Didáctica de las Ciencias Experimentales	Instituto Ciencias Educación	Facultad de Educación
12745	TEU	TC	Didáctica de las Ciencias Sociales	Didáctica de las Lenguas y de las Ciencias Humanas y Sociales	Instituto Ciencias Educación	Facultad de Educación
12747	ASOC	P6	Didáctica de las Ciencias Sociales	Didáctica de las Lenguas y de las Ciencias Humanas y Sociales	Instituto Ciencias Educación	Facultad de Educación

*Acuerdo 6 de julio de 2010 del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza de **ratificación de plazas de Titular de Universidad vinculadas de las áreas de conocimiento de Anatomía Patológica y Microbiología.***

En el acuerdo de Consejo de Gobierno de 31 de marzo de 2010 se aprobaron dos plazas de profesor Titular de Universidad de las áreas de conocimiento de Anatomía Patológica y de Microbiología que fueron publicadas en el **BOUZ** 04-10. Posteriormente, en una corrección de errores del **BOUZ** 07-10, se indicó que dichas plazas eran vinculadas.

La vinculación de dichas plazas corresponde a la Comisión de Seguimiento del Concierto entre la Universidad de Zaragoza y el Gobierno de Aragón; ésta acordó, en su sesión de 16 de junio de 2010, vincular la plaza de TU del área de Microbiología al Hospital Clínico Universitario "Lozano Blesa" y delegar la decisión sobre la vinculación de la plaza de TU del área de Anatomía Patológica al hospital que proceda en la Comisión Delegada de la Comisión de Seguimiento. En virtud de ello, la Comisión Delegada, en su sesión de 5 de julio de 2010, acordó su vinculación al Hospital Clínico Universitario "Lozano Blesa".

El Consejo de Gobierno ratifica el carácter de plazas vinculadas de las referidas en el párrafo anterior y su

vinculación al Hospital Clínico Universitario "Lozano Blesa".

*Acuerdo de 6 de julio de 2010, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, de **racionalización del número de cargos académicos de los centros.***

PREÁMBULO

Los cambios en la organización de las titulaciones en el marco del Espacio Europeo de Educación Superior aconsejan replantear algunas estructuras propias del gobierno de los centros, que no se encontraban adaptadas a la nueva situación. La Universidad de Zaragoza pretende racionalizar el número de cargos académicos, teniendo muy presente los efectos que supone la incorporación de más de un ciento de coordinadores de titulación. En cualquier caso, con objeto de favorecer la implantación de las nuevas titulaciones, la Universidad de Zaragoza incrementará en más de un 30 por 100 el volumen de incentivos a la gestión de centros actualmente existente.

Por todo ello se aprueba el siguiente acuerdo:

Artículo 1. Modificación del acuerdo de 17 de febrero de 2005, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba el Reglamento marco de Centros de la Universidad de Zaragoza



El apartado 4 del artículo 50 quedará redactado de la siguiente manera:

“Cada centro tendrá derecho a tantos vicedecanos o subdirectores como partes enteras resulten de dividir por 240 la reducción global del centro, calculada según su normativa específica. En ningún caso será superior a cinco.

No obstante, este número podrá incrementarse hasta un máximo de siete siempre que este incremento lo sea en vicedecanos que asuman tareas de coordinación de titulaciones de Grado.

Fijado el número máximo de vicedecanos o subdirectores, no sufrirá variaciones durante el mandato del decano o director”

Artículo 2. Modificación del acuerdo de 21 de febrero de 2006, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se establece el régimen de dedicación docente y retribuciones de los cargos académicos y responsables de la gestión de los Departamentos, Centros e Institutos Universitarios de Investigación propios de la Universidad de Zaragoza

Uno. El artículo 8 quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 8. *Delimitación de los cargos académicos y otros responsables de gestión beneficiarios de los incentivos a la gestión de los centros*

1. Los incentivos a la gestión previstos en este Título se aplicarán a los cargos académicos de los centros (decanos o directores, vicedecanos o subdirectores y profesores secretarios); a los delegados del decano o director de centro y a los coordinadores de titulación.

2. Los miembros del personal docente e investigador que desarrollen actividades de administración y gestión por cuenta del centro, podrán beneficiarse de otros incentivos en función de lo previsto en acuerdos o programas específicos.”

Dos. El artículo 9 quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 9. *Masa global de los incentivos a la gestión de los centros*

La masa global de los incentivos a la gestión de los centros, calculada en horas de descarga docente se fija en 15.000 horas. Esta cifra podrá ser objeto de revisión anualmente por el Consejo de Dirección”

Tres. El artículo 10 quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 10. *Distribución entre los centros de la masa global de incentivos a la gestión.*

1. La reducción global docente de un centro se calcula distribuyendo la masa global de los incentivos a la gestión de los centros con arreglo a los siguientes criterios:

a) El 40 por 100, en función de los créditos matriculados

b) El 10 por 100, en función de las horas de dedicación del profesorado adscrito al centro.

c) El 40 por 100, en función del número de titulaciones de Grado.

d) El 10 por 100, en función del número de titulaciones de Máster.

El número resultante se corregirá de modo que no sea en ningún caso inferior al siguiente producto:

$$[N + (\text{Número de grados}) + (\text{Número de másteres}/2) + 2] \times 75$$

siendo N la parte entera del cociente que resulte de dividir por 240 la reducción global docente del centro o cinco si el cociente fuera mayor.

2. La distribución para el curso 2010-2011 se incorpora al Anexo a esta normativa.

Dicha distribución permanecerá vigente mientras no sea modificada. Se apodera al Consejo de Dirección para modificar la distribución anual. Esta modificación deberá realizarse con anterioridad a la aprobación de la primera fase del Plan de Ordenación Docente del curso sobre el que tenga efectos.

3. En el Anexo al que se refiere el apartado anterior se habrá tenido en cuenta la situación peculiar del Máster en Profesorado de Educación Secundaria, descontándose de la masa global a distribuir los incentivos imputables a su impartición.

De igual manera, el Consejo de Dirección resolverá lo que corresponda a otras titulaciones compartidas por más de un centro que se puedan impartir en el futuro.”

Cuatro. Se añade un nuevo artículo 10bis, que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 10 bis. *Fijación de las descargas docentes individuales.*

1. El Decano o Director podrá establecer descargas docentes hasta alcanzar el máximo de la reducción que en cada curso corresponda a su centro, entre los miembros del personal docente e investigador a que se refiere el apartado 1 del artículo 8 de esta normativa.

2. Las descargas docentes se computarán siempre en múltiplos de diez horas de dedicación docente (horas de POD).”

Cinco. El artículo 11 queda redactado de la siguiente manera.

“Art. 11. *Complementos retributivos de los miembros del personal docente e investigador beneficiario de los incentivos a la gestión de los centros.*



1. Los cargos académicos tienen derecho a percibir un complemento retributivo específico de acuerdo con lo previsto en la norma estatal que resulte de aplicación.

2. Los coordinadores de titulaciones de Grado percibirán un complemento equivalente al de un vicedecano y los de Máster, a su mitad

En el caso de que los vicedecanos hayan asumido funciones de coordinación de titulaciones el complemento retributivo será únicamente el correspondiente al cargo académico.

3. Los delegados del Decano o Director de centro, así como cualesquiera otros miembros del personal docente e investigador del centro que desarrollen actividades de administración y gestión por cuenta del centro no tendrán derecho a complemento retributivo específico alguno.”

Seis. El apartado 1 de la disposición adicional primera quedará sin contenido.

Siete. Se añade como Anexo I el siguiente texto:

ANEXO 1: REDUCCIONES HORARIAS DE CARGOS ACADÉMICOS CENTROS Y COORDINADORES TITULACIONES

PORCENTAJE DE REPARTO		40,00	10,00	40,00	10,00	
HORAS DESCARGA A REPARTIR		15.000	6.000	1.500	6.000	1.500

U.P.	UNIDAD DE PLANIFICACION	CRÉDIT. MATRICUL. GRADO 2009/2010	CRÉDIT. MATRICUL. MASTER 2009/2010	TOTAL CRÉDITOS MATRIC. 2009/2010	HORAS DEDIC. PROF.	GRADOS IMPARTIDOS PREVISTOS 2010-2011	MASTER IMPARTIDOS PREVISTOS 2010-2011	CURSO 2010-2011			
								HORAS REDUC. (HR)	Nº VD/SD (HR/240)	Nº VD/SD Máximo sin Coord G.	Nº VD/SD Máximo con Coord G.
100	FACULTAD DE CIENCIAS	92.622	7.433	100.055	14.690	6	8	1.367	6	5	7
101	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	185.120	5.737	190.857	8.668	2	10	1.221	5	5	7
102	FACULTAD DE DERECHO	168.588	1.548	170.136	5.376	1	2	787	3	3	4
103	FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS	146.498	11.291	157.789	12.056	10	13	2.069	9	5	7
104	FACULTAD DE MEDICINA	102.906	5.877	108.783	9.994	1	3	677	3	3	4
105	FACULTAD DE VETERINARIA	85.424	4.176	89.600	7.640	2	4	713	3	3	5
106	CENTRO POLITECNICO SUPERIOR	153.222	6.869	160.091	14.666	6	6	1.508	6	5	7
110	FACULTAD DE EDUCACIÓN	134.627	18.654	153.281	3.986	2	2	816	3	3	5
111	E.U. ESTUDIOS EMPRESARIALES DE ZARAGOZA	95.778	0	95.778	2.846	2	0	558	2	2	4
112	E.U. INGENIERÍA TÉCNICA INDUSTRIAL	161.655	4.578	166.233	7.618	4	2	1.115	5	5	7
113	E.U. CIENCIAS DE LA SALUD	61.819	7.160	68.979	3.886	3	2	643	3	3	6
114	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DEL TRABAJO.- ZARAGOZA	98.047	1.082	99.129	2.918	2	1	598	2	2	4



120	FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y DE LA EDUCACIÓN.- HUESCA	68.359	534	68.893	2.566	2	0	467	2	2	4
122	E. POLITECNICA SUPERIOR DE HUESCA	23.167	396	23.563	2.562	2	1	346	1	1	3
123	E.U. ESTUDIOS EMPRESARIALES DE HUESCA	33.328	1.242	34.570	1.936	2	1	374	2	2	4
125	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD Y DEL DEPORTE.- HUESCA	55.827	0	55.827	3.144	4	0	639	3	3	7
130	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES y HUMANAS.- TERUEL	83.840	1.020	84.860	3.846	5	0	847	4	4	7
132	E.U. POLITECNICA DE TERUEL	10.027	0	10.027	1.098	2	0	255	1	1	3
	TOTAL	1.760.854	77.597	1.838.451	109.496	58	55	15.000	69	57	95

Artículo 3. Modificación del acuerdo de 15 de mayo de 2009, del consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba el reglamento de la organización y gestión de la calidad de los estudios de grado y máster

El artículo 12 quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 12. Efectos académicos y económicos por el desempeño del cargo

1. El desempeño del cargo de coordinador de la titulación será considerado un mérito relevante de carácter académico con el reconocimiento de los efectos que por tal concepto establezca la universidad.

2. Tendrá la reducción de dedicación docente y percibirá un complemento de gestión en función de lo previsto en la normativa propia de la Universidad de Zaragoza que regula de manera específica estos aspectos.”

Disposición transitoria

Podrán mantenerse los vicedecanos o subdirectores de centro nombrados con anterioridad a la entrada en vigor del presente acuerdo hasta que cese el Decano o Director que los nombró.

Disposición final

El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOUZ.

Acuerdo de 6 de julio de 2010 del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se modifica la regulación académica del Programa Derecho-ADE establecida por los Acuerdos de 23 de mayo de 2001 de Junta de Gobierno y 21 de marzo de 2006 de Consejo de Gobierno.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza aprobó en sesión de 4 de marzo de 2009 el Acuerdo de Reordenación de las titulaciones de Grado por el que se estableció la relación de titulaciones de grado que iba a solicitar la Universidad de Zaragoza, entre las que se cuenta dentro de la rama de Ciencias sociales y jurídicas el Programa Conjunto Derecho/Administración y Dirección de Empresas.

Dicho programa existía hasta ahora a partir de las licenciaturas y por lo que la Universidad de Zaragoza considera que debe mantenerse esta oferta de poder cursarse las dos titulaciones de forma simultánea.

Dado que actualmente ambas licenciaturas entran en proceso de extinción a partir del curso académico 2010-11 y en esta misma fecha se inician los estudios de Grado del mismo nombre y competencias, debemos proceder a aprobar una nueva ordenación docente que permita la regulación temporal y el reconocimiento de los contenidos aprobados en la memorias que han obtenido verificación en el Consejo de Universidades (vid. **Anexo I**) que rija para los estudiantes que inicien estos estudios el curso 2010-11, así como adaptar las cuestiones de ordenación y regulación de esta oferta, que si bien se mantienen dentro de las líneas generales del acuerdo de Junta de Gobierno de 23 de mayo de 2001 modificado por acuerdo de 21 de marzo de 2006 del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, deben incorporar la ordenación conforme a los nuevos grados verificados por el Consejo de Universidades y aprobados para su implantación por la Comunidad Autónoma de Aragón, así como la regulación de las nuevas estructuras de las enseñanzas universitarias en el marco del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre por el que se establecen las nuevas estructuras de las enseñanzas universitarias y el desarrollo que de las mismas se ha llevado a cabo en la Universidad de Zaragoza, sin entrar a modificar el resto de cuestiones organizativas que no se hayan visto afectadas por los cambios señalados



Los estudiantes que actualmente estén cursando este Programa conjunto seguirán desarrollándolo con arreglo a lo señalado en dichos acuerdos, incluido el Plan de Estudios establecido, aunque se considerará en extinción, al igual que las licenciaturas que conforman dicho Plan. La normativa que se ha elaborado pretende actualizar el programa Derecho-ADE plenamente consolidado en la Universidad de Zaragoza.

Art 1 Autorización del Programa Conjunto D.A.D.E

Se autoriza la impartición de un programa conjunto organizado por la Facultad de Derecho y el centro en proceso de fusión Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales-Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de Zaragoza, que permita simultanear los estudios del Grado en Derecho y del Grado en Administración y Dirección de Empresas, en adelante "Programa D.A.D.E", mediante una ordenación temporal de diferentes asignaturas a cursar a partir de los planes de estudios oficiales y teniendo en cuenta lo regulado en los artículos siguientes.

Art. 2 Titulación a obtener

Los alumnos que superen el Programa D.A.D.E a propuesta de los centros afectados obtendrán los títulos oficiales de Graduado o Graduada en Derecho y Graduado o Graduada en Administración y Dirección de Empresas.

Art. 3 Duración del programa

El plan de estudios elaborado para la impartición del programa tendrá una duración de 11 semestres (5 cursos y medio). El número de créditos necesario para superar el programa son 398, distribuidos de la forma indicada en el **Anexo I**.

Art. 4 Sistema de Garantía de la Calidad. Coordinación de las enseñanzas

Existirá un Delegado del Programa D.A.D.E que se encargará de la atención a las especiales características del mismo dentro las comisiones establecidas para el seguimiento de la calidad de las dos titulaciones. La persona que desarrolle estas funciones será invitada a las sesiones de las comisiones correspondientes.

Tendrá la consideración del cargo de vicedecano a todos los efectos.

Art. 5 Lugar de impartición de las enseñanzas.

1. Deberá garantizarse un horario de clases en franjas horarias, tanto teóricas como prácticas, que permita al estudiante organizar su tiempo adecuadamente para facilitar el estudio y la realización de las actividades formativas del Programa D.A.D.E y que contribuya a su integración en la vida de cada Centro.
2. Los horarios para todo el curso, con indicación precisa del lugar de impartición de las clases, así como las fechas de exámenes deberán publicarse en la guía conjunta para las dos titulaciones, que estará a disposición de los alumnos en el periodo de matrícula.

Art. 6 Centro responsable de las gestiones administrativas

Con el fin de facilitar las distintas gestiones administrativas relacionadas con la vida académica del estudiante, se acuerda designar a la Facultad de Derecho como centro responsable de las mismas.

Art. 7 Número de plazas para estudiantes de nuevo ingreso

El número de plazas a ofertar se decidirá anualmente junto con el resto de titulaciones de Grado que se impartan en la Universidad de Zaragoza.

Art. 8 Admisión de estudiantes

1. La solicitud de admisión para cursar el Programa D.A.D.E se realizará por el mismo procedimiento que para el resto de titulaciones ofertadas por la Universidad de Zaragoza, ofertándose a los alumnos como si de una titulación diferente se tratase al objeto de favorecer y simplificar el proceso de adjudicación de plazas. Las plazas que quedasen desiertas incrementarán las de cada titulación.
2. Sólo podrán optar al Programa D.A.D.E aquellos estudiantes que reúnan los requisitos legales de acceso para ambas titulaciones.
3. Se respetarán los mismos cupos de admisión que para el resto de titulaciones
4. Para aquellos alumnos que, habiendo iniciado una de las dos titulaciones, deseen simultanear sus estudios con la otra titulación, registrarán las normas generales de la Universidad de Zaragoza sobre simultaneidad de estudios, facilitándoles en la medida de lo posible su adaptación.

Art. 9 Criterios de matrícula

1. Los alumnos que cursen el Programa D.A.D.E tendrán el carácter de estudiantes a tiempo completo y por tanto, de acuerdo con la normativa de la Universidad de Zaragoza, deberán matricularse de todos los créditos asignados al primer curso del plan de estudios conjunto.
2. En los siguientes cursos, atendiendo a que la matrícula corresponde a dos titulaciones que se simultanean en el Programa D.A.D.E, se eleva el límite establecido en la normativa de permanencia a 72 créditos o, si es inferior, al máximo que les reste para finalizar la titulación

Art. 10 Criterios de permanencia en el Programa D.A.D.E

La permanencia en el Programa D.A.D.E. se registrará por los criterios de permanencia aprobados por la Universidad de Zaragoza. En todo caso, con carácter general, no se permitirá la permanencia en este programa durante más de nueve cursos académicos salvo autorización expresa del Rector si se dan circunstancias excepcionales.



Art. 11 Celebración de exámenes

Las convocatorias de exámenes se celebrarán en las fechas que determine el calendario oficial.

Art. 12 Abandono de una de las dos titulaciones

1. A los alumnos que abandonen los estudios simultáneos les será de aplicación los criterios recogidos en el artículo 10.
2. Las asignaturas que se hubiesen aprobado en la titulación que no vayan a proseguir podrán ser reconocidas o transferidas al expediente del estudiante dentro de lo establecido en el Reglamento de Reconocimiento y Transferencia de Créditos de la Universidad de Zaragoza
3. A efectos administrativos, los alumnos que abandonen los estudios simultáneos, lo comunicarán expresamente en el centro responsable de la gestión de la matrícula.

Art. 13 Reconocimiento de los conocimientos en el Programa D.A.D.E

Dentro del ámbito de la realización de estudios simultáneos de las dos titulaciones, para aquellas asignaturas en que así se contempla en las tablas de reconocimiento que se acompañan, se llevará a cabo su incorporación en el expediente del alumno y se incorporará la calificación en la asignatura correspondiente en los dos títulos que se imparten de modo simultáneo, señalándose en una de las dos titulaciones la característica de “reconocida”.

Art. 14 Trabajo Fin de Grado

El trabajo Fin de Grado será de 6 créditos pero mantendrá una orientación que permita demostrar las competencias asociados a los dos títulos de la programación conjunta y será evaluado por un tribunal formado por profesores de ambas titulaciones.

Disposiciones finales

Primera:

La Universidad se reserva el derecho de no ofertar para promociones sucesivas el programa D.A..D.E si la demanda de estos estudios no se corresponde con la oferta académica anual, así como la posibilidad de reorganizar los grupos de docencia en función de la evolución real del programa conjunto.

Segunda:

Se faculta al Consejo de Dirección de la Universidad de Zaragoza para comunicar a ANECA y Consejo de Universidades la impartición de dicho Programa conjunto a partir de las titulaciones verificadas, así como la adopción de cuantas medidas sean necesarias para la aplicación de dicho Programa Conjunto y resolver las cuestiones que se puedan plantear en su implementación dentro de la nueva estructura de grado.

Tercera:

En lo no acordado en estas normas, les será de aplicación la normativa de carácter general para los estudiantes de la Universidad de Zaragoza.

Anexo I

Plan de ESTUDIOS

Programa conjunto Derecho-Administración y Dirección de Empresas¹

Rama de conocimiento: Ciencias Sociales y Jurídicas

CURSO	Duración	MATERIA/ASIGNATURA	Carácter	Créditos	CURSO	Duración	MATERIA/ASIGNATURA	Carácter	Créditos
PRIMER CURSO									
1	S1	Derecho/ Derecho Constitucional I	Fb	6	1	S2	Derecho/Derecho Civil: Persona y Bienes	Fb	9
1	S1	Derecho/Teoría del Derecho	Fb	6	1	S2	Derecho Constitucional II	Ob	9
1	S1	Derecho/Derecho Internacional Público	Fb	6	1	S2	Empresa/Contabilidad Financiera II	Fb	6
1	S1	Empresa/Contabilidad Financiera I	Fb	6	1	S2	Economía/Microeconomía I	Fb	6
1	S1	Empresa/Fundamentos de Administración y Dirección de Empresas	Fb	6	1	S2	Matemáticas/Matemáticas II	Fb	6
1	S1	Matemáticas/Matemáticas I	Fb	6					

**SEGUNDO CURSO**

2	S1	Derecho Penal. Parte Gral.	Ob	9	2	S2	Derecho Administrativo. Parte General	Ob	9
2	S1	Derecho Civil: Obligaciones y Contratos	Ob	9	2	S2	Derecho Penal. Parte Especial	Ob	9
2	S1	Historia y Economía/Historia Económica y Economía Mundial	Fb	6	2	S2	Derecho de la Libertad de Conciencia	Ob	6
2	S1	Estadística/Estadística I	Fb	6	2	S2	Estadística II	Ob	6
2	S1	Microeconomía II	Ob	6	2	S2	Macroeconomía I	Ob	6

TERCER CURSO

3	S1	Derecho Procesal I	Ob	9	3	S2	Derecho de la Protección Social	Ob	6
3	S1	Derecho Individual y Colectivo del Trabajo	Ob	9	3	S2	Derecho Administrativo. Parte Especial	Ob	6
3	S1	Derecho/Instituciones de la Unión Europea	Fb	6	3	S2	Derecho de Familia y Sucesiones	Ob	6
3	S1	Macroeconomía II	Ob	6	3	S2	Análisis y Valoración de Operaciones Financieras	Ob	6
3	S1	Organización y Gestión Interna	Ob	6	3	S2	Economía Española	Ob	6
					3	S2	Estados Financieros	Ob	6

CUARTO CURSO

4	S1	Derecho Procesal II	Ob	9	4	S2	Derecho Mercantil II	Ob	9
4	S1	Derecho Mercantil I	Ob	9	4	S2	Derecho Financiero y Tributario I	Ob	9
4	S1	Análisis de Estados Financieros	Ob	6	4	S2	Dirección Estratégica	Ob	6
4	S1	Econometría	Ob	6	4	S2	Dirección Financiera	Ob	6
4	S1	Introducción a la investigación de mercados	Ob	6	4	S2	Dirección Comercial I	Ob	6

QUINTO CURSO

5	S1	Derecho Civil Aragonés	Ob	6	5	S2	Derecho Internacional Privado	Ob	9
5	S1	Derecho y Ética		6	5	S2	Derecho Financiero y Tributario II	Ob	9
5	S1	Dirección de la Producción	Ob	6	5	S2	Derecho Ambiental	Ob	6
5	S1	Dirección de Recursos Humanos	Ob	6	5	S2	Nivel B1 Idioma Moderno (Inglés, Francés o Alemán)	Ob	2
5	S1	Contabilidad Directiva	Ob	6					
5	S1	Gestión de Riesgos Financieros	Ob	6					

SEXTO CURSO

6	S1	Contabilidad de combinaciones de negocios	Ob	6					
6	S1	Política de la Empresa	Ob	6					
6	S1	Practicum	Pe	7					
6	S1	Trabajo Fin de Grado ²	Tg	6					

Asignaturas optativas

6	S1	Aplicaciones econométricas de la empresa	Op	5	5	S2	Creación y gestión de PYMES	Op	5
6	S1	Contabilidad pública	Op	6	5	S2	Dirección comercial II	Op	6
6	S1	Decisiones comerciales	Op	5	5	S2	Dirección financiera internacional	Op	6
6	S1	Dirección de entidades de	Op	5	5	S2	Gestión de tesorería	Op	6



economía social								
6	S1	Dirección de la empresa internacional	Op 6	6	5	S2	Gestión integrada y creación de valor	Op 6
6	S1	Innovación y cambio tecnológico de la empresa	Op 5	5	5	S2	Información financiera internacional	Op 6
6	S1	Investigación operativa	Op 5	5	5	S2	Modelos de excelencia y calidad en la gestión	Op 5
6	S1	Logística y cadena de suministro	Op 5	5	5	S2	Política económica	Op 5
6	S1	Mercados financieros	Op 6					
6	S1	Control de gestión	Op 6					
6	S1	Las TIC's en la empresa	Op 3					
6	S1	Lengua extranjera empresarial (inglés, francés o alemán)	Op 5					

¹ Propuesto para su aprobación por Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza

² Deberá tener una dimensión conjunta (jurídica y económica)

Es necesario cursar 23 créditos ECTS de entre las asignaturas optativas

DISTRIBUCIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS EN CRÉDITOS POR TIPO DE MATERIA:

TIPO DE MATERIA	CRÉDITOS
Formación básica	81
Obligatorias	281
Optativas	23
Practicum (Prácticas Externas)	7
Trabajo Fin de Grado	6
CRÉDITOS TOTALES	398

ESQUEMA DE CRÉDITOS DADE

	ADE		Derecho		Idioma moderno	Trabajo FG (común)	TOTAL DADE
	Nº créditos	(Jurídicas)	Nº créditos	(Empresa)			
Formación básica	60	-12	60	-27			81
Obligatorias	128	-6	149				271
Optativas	46	-23	18	-6			35
Trabajo FG	6	-6	6	-6		6	6
Practicum			7				7
Idioma moderno		-2		-2	2		-2
TOTAL	240	-49	240	-41	2	6	398
CTOS. A CURSAR	191		199		2	6	398
VERIFICADOS/RECONOCIDOS	41		33				

Créditos a cursar de DADE: 398

De ADE: 191

De Derecho: 199

Trabajo FG: 6

Idioma B1: 2



TABLAS DE ASIGNATURAS RECONOCIDAS

Asignaturas de Derecho que se reconocen

Se reconoce con...

Materia/Asignatura	Carácter	Créditos	Materia/Asignatura	Carácter	Créditos
Formación Histórica Dcho.	Fb	6	Contabilidad Financiera II	Fb	6
Dcho. Romano	Fb	6	Fundamentos de ADE	Fb	6
Introducción a la Economía	Fb	9	Microeconomía I	Fb	6
			Contabilidad Financiera I	Fb	6
Fundam. Dcho. Constitucional	Fb	6	Historia Económica y Econ. Mundial	Fb	6

Asignaturas de Derecho que se reconocen

Se reconoce con...

OPT: Técn.Econ.para juristas	Op	3	Economía Española	Ob	6
OPT: Contab. Para juristas	Op	3	Estados Financieros	Ob	6
Trabajo Fin de Grado	Ob	6	Trabajo Fin de Grado	Ob	6
TOTAL CTOS. RECONOCIDOS		33/39			

Asignaturas de ADE que se reconocen

Se reconoce con...

Materia/Asignatura	Carácter	Créditos	Materia/Asignatura	Carácter	Créditos
Introducción al Derecho	Fb	6	Derecho Constitucional I	Fb	6
Introducción al Marketing	Fb	6	Teoría del Derecho	Fb	6

Asignaturas de ADE que se reconocen

Se reconoce con...

Fiscalidad de la Empresa	Ob	6	Dcho. Financiero y Tributario II	Ob	9
Sociología de las organizaciones	Op	6	Derecho y Ética	Ob	6
Régimen laboral en España	Op	3	Dcho. i. y c. Trabajo	Ob	9
Gestión Medioambiental	Op	5	Dcho. Ambiental	Op	6
Prácticas en empresas	Op	6	Practicum	Pe	7
Derecho Mercantil	Op	3	Derecho Mercantil I	Ob	9
Trabajo Fin de Grado	Ob	6	Trabajo Fin de Grado	Ob	6
TOTAL CTOS. RECONOCIDOS		41/47			

*Acuerdo de 6 de julio de 2010, del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se **modifica el Reglamento de la organización y gestión de la calidad de los estudios de grado y máster.***

Se propone modificar lo concerniente a la composición y nombramiento de la comisiones de títulos que se imparten de forma completa y simultánea en varios centros, a la luz de las dificultades prácticas que la aplicación del Reglamento ha revelado cuando no existe un órgano conjunto de debate y decisión. Se propone igualmente añadir una disposición transitoria y una adicional como medidas de mejora en la aplicación del Reglamento en lo relativo a las comisiones de evaluación de los grados y másteres. En primer lugar se mejora la representatividad del profesorado en las comisiones de evaluación de los grados durante el periodo de sus primeros años de implantación, en los que tan sólo el profesorado de los primeros años debía asumir la evaluación del grado. En segundo lugar se atiende la peculiaridad de algunos másteres en los que un buen número de profesores imparte un número de créditos muy reducido que no llega a los tres que exige el Reglamento para poder ser elegible y elector en las comisiones de evaluación. Esta situación particular provoca que el

número de profesores en el censo para las comisiones de evaluación de algunos másteres sea anormalmente reducido. Las modificaciones que se proponen se detallan del siguiente modo:

Primero. Los apartados 3 y 4 del Artículo 5 quedan redactados de la siguiente manera:

“3. En el caso de titulaciones que se imparten de forma completa y simultánea en diversos centros existirá una única *Comisión de garantía de la calidad* que se estructurará en dos niveles, cada uno con su ámbito propio de decisión: una única *Comisión conjunta* para la garantía de la calidad del proyecto del título, y una *Comisión del centro* para la garantía de la calidad de la organización y desarrollo del título en cada uno de los centros implicados.

La *Comisión conjunta* será responsable de los aspectos generales del título que afecten conjuntamente a todos los centros implicados, particularmente del diseño del título plasmado en su Proyecto y guías docentes, del seguimiento y acreditación de su calidad, y de la coordinación entre los diferentes coordinadores de la titulación en los centros. En este último aspecto, su presidente será responsable de proponer y realizar el



seguimiento de los procedimientos y criterios de actuación que aseguren la adecuada armonización de las actuaciones de los coordinadores. Las *comisiones de centro* serán responsables de la aplicación del Proyecto del título en su centro, estableciendo las directrices para la organización, coordinación y desarrollo de su docencia e informarán las propuestas de Coordinador procedentes de la dirección de su centro. Los coordinadores del título en el centro responderá de su actuación ante ellas, sin perjuicio de que puedan ser requeridos por la *Comisión conjunta* para informar sobre el desarrollo de la titulación. El ámbito de decisiones de las comisiones conjunta y de centro será detallado en el procedimiento correspondiente que regula la actuación de las comisiones de garantía de la calidad.

Las Juntas de los centros implicados determinarán el número de miembros y composición de la *Comisión de centro*, siguiendo para ello lo indicado en el Art. 5.2. Asimismo, designarán, de entre ellos, a sus representantes en la *Comisión conjunta*, de acuerdo con el número y distribución que apruebe el Consejo de Gobierno a propuesta del Rector.

Los acuerdos de la *Comisión conjunta* deberán ser adoptados por mayoría de votos y siempre y cuando obtengan el voto favorable de representantes de dos centros. Si una propuesta de acuerdo no alcanzase estos requisitos, podrá volver a ser incluida en el orden del día de una reunión posterior de la *Comisión conjunta* y aprobada con mayoría, siempre y cuando cuente con el voto favorable del presidente.

En el caso de titulaciones que sean responsabilidad conjunta de varios centros, pero no se impartan de forma completa en cada uno de ellos, existirá una única Comisión de garantía de la calidad, que estará formada por representantes de los órganos colegiados de gobierno de los centros implicados y corresponderá al Consejo de Gobierno aprobar su composición, a propuesta del propio proyecto o memoria de implantación del título, o, en su defecto, a propuesta del Rector, oídos los centros implicados. La composición acordada, en cualquier caso, no será nunca menor de seis miembros, ni mayor de quince y deberá asegurar la presencia de, al menos, un representante del personal docente e investigador, un representante del personal de administración y servicios, así como un representante de los estudiantes cada cuatro miembros. “

“4. El presidente de la *Comisión conjunta* de los títulos que se imparten completos y de forma simultánea en varios centros será nombrado por el Rector, de entre los miembros de aquella que cuenten con el visto bueno de la mayoría los decanos o directores de los centros implicados, oídas sus respectivas Juntas de Centro. Si no se alcanzase esa mayoría, el candidato será nombrado por el Rector de entre cualquiera de sus miembros.

En el caso de titulaciones que sean responsabilidad conjunta de varios centros, pero no se impartan de forma completa en cada uno de ellos, la Comisión de garantía de calidad estará presidida por el miembro de la misma que designe el Rector, oídos los directores de los centros implicados en el título.“

Segundo. Las Disposición Transitoria Única pasa a ser la Disposición Transitoria Primera. Se añade una Disposición Transitoria Segunda:

“Durante los dos primeros años de implantación de un nuevo grado, el censo de profesores electores y elegibles para la Comisión de evaluación podrá ampliarse, si así lo acuerda la *Comisión de garantía de la calidad*, en diez profesores, pertenecientes a departamentos vinculados a la docencia en el grado. La Comisión de la garantía de la calidad determinará el número de profesores que corresponde a cada uno de los departamentos implicados y serán sus directores quienes los designarán de entre el profesorado previsiblemente vinculado en el futuro a la docencia en el grado. En los casos en que se aplique esta disposición transitoria, de los profesores elegidos como representantes en la Comisión de evaluación de la calidad, al menos uno será profesor con docencia en el grado de al menos 3 créditos.”

Tercero. Se añade una Disposición Adicional Única:

“Cuando, en la aplicación de lo dispuesto en el artículo Art. 16, el censo de profesores electores y elegibles en un máster para formar parte de la Comisión de evaluación no alcance el número mínimo de 8 personas, se considerará que forman parte del censo todos los profesores de la Universidad de Zaragoza que tengan reconocida en POD alguna docencia en esa titulación.”

Acuerdo de 6 de julio de 2010, del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se aprueba la composición de las comisiones de garantía de la calidad de títulos que se imparten de forma completa y simultánea en varios centros.

El Reglamento de la Organización y Gestión de la calidad de los estudios de Grado y Máster, aprobado por el Consejo de Gobierno el 15 de mayo de 2009 (BOUZ 08-09), establece en el apartado 3 del artículo 5, modificado por acuerdo de 6 de julio de 2010, que en el caso de titulaciones que se impartan de forma completa y simultánea en diversos centros existirá una única Comisión de garantía de la calidad. Asimismo este apartado indica que el número y distribución de los miembros de dicha comisión será aprobada por el Consejo de Gobierno.

Por todo ello, el Consejo de Gobierno de la Universidad, acuerda aprobar el número y composición de los miembros de las comisiones de garantía de la calidad de los títulos que se imparten de forma completa y simultánea en varios centros según la distribución siguiente:

**Grado en Educación Infantil**

Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación de Huesca			Facultad de Educación de Zaragoza			Facultad de Ciencias Sociales y Humanas de Teruel		
3		1	3	1*	1	3		1
PDI	PAS	EST	PDI	PAS	EST	PDI	PAS	EST

* Los representantes de PAS rotarán entre los tres centros en periodos de dos años.

Grado en Educación Primaria

Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación de Huesca			Facultad de Educación de Zaragoza			Facultad de Ciencias Sociales y Humanas de Teruel		
3		1	6	1*	1	3		1
PDI	PAS	EST	PDI	PAS	EST	PDI	PAS	EST

* Los representantes de PAS rotarán entre los tres centros en periodos de dos años.

Grado en Ingeniería Informática

Escuela de Ingeniería Técnica Industrial de Zaragoza + Centro Politécnico Superior de Zaragoza (Distribución decidida por Comisión Mixta)				Escuela Politécnica de Teruel		
6	1	1		2		1
PDI	PAS	EST		PDI	PAS	EST

Grado en Ingeniería Electrónica y Automática

Escuela de Ingeniería Técnica Industrial de Zaragoza + Centro Politécnico Superior de Zaragoza (Distribución decidida por Comisión Mixta)				Escuela Politécnica de Teruel		
6	1	1		2		1
PDI	PAS	EST		PDI	PAS	EST

Acuerdo de 6 de julio de 2010, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se modifica el acuerdo de 14 de junio de 2010, por el que se aprobaba el expediente de modificación presupuestaria UZ-3B/2009.

Advertidos errores en el acuerdo de 14 de junio de 2010, del Consejo de Gobierno de la Universidad, de aprobación del expediente de modificación presupuestaria

UZ-3B/2009, consistentes en la consignación de importes incorrectos en dichas modificaciones presupuestarias, el Consejo de Gobierno acuerda modificar dicho acuerdo, procediendo a aprobar el referido expediente de modificación presupuestaria con los importes debidamente subsanados.

UZ-3B/2009 MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS – GASTOS		
EXPLICACION	APLICACION	IMPORTE
CREDITOS QUE SE SOLICITAN		
Fondos bibliográficos. Revistas científicas.	422-B 226.00.01	24.960,00
Gastos generales y de funcionamiento.	422-B 226.00.01	41.276,80



UZ-3B/2009 MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS – GASTOS		
EXPLICACION	APLICACION	IMPORTE
TOTAL PROGRAMA 422-B		66.236,80
Gastos generales y de funcionamiento.	422-C 226.00.01	14.388,60
TOTAL PROGRAMA 422-C		14.388,60
Gastos generales y de funcionamiento	422-D 226.00.01	1.240.489,31
Gastos docencia	422-D 226.00.02	36.620,00
Gastos de Estudios Propios	422-D 226.00.03	1.771.626,24
Dietas y locomoción. De personal	422-D 230.01.03	121.207,29
Becas	422-D 480.00	9.600,00
Becas de apoyo a la investigación	422-D 480.02	2.079,96
Otras becas y ayudas	422-D 480.04	20.241,91
TOTAL PROGRAMA 422-D		3.201.864,71
Gastos generales y de funcionamiento	422-D 226.00.01	63.501,31
Ayudas al estudio	422-E 480.01	135.242,64
Otras becas y ayudas	422-E 480.04	361,41
TOTAL PROGRAMA 422-E		199.105,36
Gastos generales y de funcionamiento	422-G 226.00.01	1.838.491,77
Dietas y locomoción. Tribunales Profesorado	422-G 230.03	40.146,98
Becas.	422-G 480.00	3.579,36
Ayudas al estudio	422-G 480.01	73.280,00
Otras becas y ayudas	422-G 480.04	252,13
Mobiliario y enseres en centros	422-G 625.01	539.455,74
TOTAL PROGRAMA 422-G		2.495.205,98
Otras comunicaciones	422-M 222.09	9.875,22
Primas de seguros	422-M 224.00.01	1.500,00
Gastos generales y de funcionamiento	422-M 226.00.01	13.368,00
TOTAL PROGRAMA 422-M		24.743,22
Gastos generales y de funcionamiento	422-S 226.00.01	230.471,76
Otras becas y ayudas	422-S 480.04	29.690,57
TOTAL PROGRAMA 422-S		260.162,33
Gastos generales y de funcionamiento	541-I 226.00.01	112.614,74
Investigación	541-I 640.00	27.270.765,48
Proyectos de investigación	541-I 640.01	36.998,58
Amortización de préstamos recibidos a largo plazo de entes del Sector Público	541-I 911.00	9.043.893,16
TOTAL PROGRAMA 541-I		36.464.271,96
TOTAL CREDITOS		42.725.978,96



UZ-3B/2009 MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS. - INGRESOS		
EXPLICACION	APLICACION	IMPORTE
FINANCIACION QUE SE PROPONE:		
Tasas por reserva del dominio radioeléctrico	307.00	31.724,55
Precios públicos. Primer y segundo ciclo	310.00	2.458,53
Derechos de matrícula tercer ciclo	310.01	3.350,52
Derechos de matrícula estudios propios	310.02	1.325.652,75
Otras matrículas	310.03	385.540,16
Derechos de matrícula y exenciones por precios públicos	310.04	135.242,64
Compensación otras instituciones	310.08	1.407.760,36
Apertura de expediente estudios propios	311.02	250,00
Dchos de alojamiento, restauración y residencia	312.00	61.633,12
Alquiler de equipos	312.01	424,14
Alquiler de aulas	312.02	18.941,98
Pruebas de aptitud para el acceso a la Universidad	312.94	37.986,10
Certificados de aptitud pedagógica	312.98	7.600,25
Otros Ingresos. Prestación de servicios	329.00	354.854,81
Otros Ingresos. Teléfono	329.01	10.243,36
Compensación utilización infraestructura.	329.02	175.915,46
Otros Ingresos. Congresos	329.03	228.719,68
Venta de publicaciones propias	330.00	1.292,98
Venta de fotocopias y otros produc. De reprografía	332.00	904,49
Venta de otros bienes	339.00	1.701,03
Reintegros de operaciones ctes. Ejercicios cerrados	380.00	35.621,57
Otros ingresos	399.00	841.228,06
Subvenciones MEC gastos corrientes	400.01	480.967,41
Transferencias adicionales G.A.	450.01	420.492,45
Del ayuntamiento de Zaragoza	460.00	36.320,57
De corporaciones locales	460.03	3.000,00
De la diputación provincial de Huesca	461.01	110.422,44
De la diputación provincial de Teruel	461.02	8.051,00
De empresas privadas	479.00	100.937,14
De familias e instituciones sin fines de lucro	489.00	481.220,20
Del exterior	490.00	27.343,55
Otras transferencias corrientes del exterior	499.00	12.096,27
Intereses de cuentas bancarias	520.00	0,19
Canón reprografía F.C.E.E.	550.05	8.922,41



UZ-3B/2009 MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS. - INGRESOS		
Otras concesiones y aprovechamientos	559.	456,79
Otros ingresos patrimoniales	599.	13.104,29
Para proyectos de Investigación	700.21	2.280.867,02
Estancias breves de becarios	700.27	185.230,00
Proyectos subvencionados por otros Ddptos. Ministeriales	701.20	633.101,36
Para proyectos subvencionados por el G.A.	750.21	7.813.624,19
De diputaciones Provinciales	761.00	24.000,00
De empresas privadas. Para investigación	779.00	13.937.683,07
De familias e instituciones sin fines de lucro	789.00	369.177,74
Subvenciones otros organismos	789.21	785.349,29
Fondo de Cohesión	791.00	4.543,43
Para proyectos subvencionados por la U.E.	795.00	869.528,45
Prést. Recib. a largo plazo de entes del S. Púb. Finac. Comunitaria	911.00	4.365.831,35
Prést. Recib. a largo plazo de entes del S. Púb. Finac. Nacional	911.01	4.678.061,81
Fianzas	941.00	6.600,00
TOTAL FINANCIACION		42.725.978,96

IV Otras informaciones de interés.

- **Nombramientos**

subdirectores y secretarios de centro

Resolución de 15 de marzo, del Rector, por la que se nombra a don **Jorge Rosell Martínez**, subdirector del Centro Universitario de la Defensa.

Resolución de 1 de abril de 2010, del Rector, por la que se nombra a don **Pablo Díaz Morales**, profesor secretario del Centro Universitario de la Defensa.

directores de departamento

Resolución de 14 de junio de 2010, del Rector, por la que se nombra a don **Carlos Gómez Bahillo**, director del departamento de Psicología y Sociología.

Resolución de 16 de junio de 2010, del Rector, por la que se nombra a don **Francisco Laborda García** director del departamento de Química Analítica.

subdirectores y secretarios de departamento

Resolución de 15 de junio de 2010, del Rector, por la que se nombra a doña **Cristina Bueno Maluenda** como profesora secretaria del departamento de Derecho de la Empresa.

Resolución de 28 de junio de 2010, del Rector por la que se nombra a don **Jesús Salafranca Lázaro** como profesor secretario del departamento de Química Analítica.

Resolución de 29 de junio de 2010, del Rector por la que se nombra a doña **Reyes Palá Laguna** subdirectora del departamento de Derecho de la Empresa.

Resolución de 29 de junio, del Rector, por la que se nombra a don **Ángel Barrasa Notario**, subdirector y a doña **María Luisa Herrero Nivelá**, profesora secretaria, del departamento de Psicología y Sociología.

otros nombramientos

Resolución de 8 de junio de 2010, del Rector por la que se nombra a don **Jesús Morales Arrizabalaga** coordinador del Master Universitario en Investigación en Derecho.

Resolución de 8 de junio de 2010, del Rector por la que se nombra a don **Vitelio Tena Piazuolo** coordinador



del Master Universitario en Dirección y Planificación del Turismo.

Resolución de 12 de mayo de 2010, del Rector por la que se nombra a don **Javier Giralt Latorre**, a don **Francisco Nagore Lain**, a doña **María Antonia Martín Zorraquino**, a doña **Luisa M^a Frutos Mejías** y a don **Francisco Beltrán Lloris** representantes de la Universidad de Zaragoza en el Consejo Superior de las Lenguas de Aragón.

Resolución de 13 de mayo de 2010, del Rector por la que se nombra a doña **Pilar Vicente Serrano** y a doña **Mariola Conde Casado** representantes de la Universidad de Zaragoza en la Comisión de Seguimiento del Convenio con la Asociación Aragonesa de la Prensa de Aragón.

Resolución de 14 de mayo de 2010, del Rector por la que se nombra a don **Juan Ignacio Garcés de Gregorio**, a don **José Miguel González Santos**, a doña **Mercedes Baillo Fanlo** y a don **Miguel Miranda Aranda** representantes de la Universidad de Zaragoza en la Comisión Mixta de la Cátedra del Conocimiento y la innovación en el Trabajo.

Resolución de 14 de mayo de 2010, del Rector por la que se nombra a don **Rafael Bilbao Duñabeitia** director de la Cátedra SAMCA de Desarrollo Tecnológico.

Resolución de 21 de mayo de 2010, del Rector por la que se nombra a don **Juan García Blasco** y a don **Angel Bonet Navarro**, representantes de la Universidad de Zaragoza en la Comisión Mixta de la Cátedra del Estatuto de Autonomía de Aragón.

Resolución de 21 de mayo de 2010, del Rector por la que se nombra a doña **María Isabel Alvaro Zamora** miembro del Jurado del V Premio "Dragón de Aragón".

Resolución de 3 de junio de 2010, del Rector por la que se nombra a doña **Pilar Vicente Serrano** y a don **Miguel Miranda Aranda** representantes de la Universidad de Zaragoza en la Comisión Mixta de la Cátedra Cuarto Espacio DPZ de Desarrollo Rural.

Resolución de 3 de junio de 2010, del Rector por la que se nombra a doña **Angela Alcalá Arellano** representante de la Universidad de Zaragoza en el Consejo Rector del Centro Aragonés de Recursos para la Educación Intercultural.

Resolución de 3 de junio de 2010, del Rector por la que se nombra a doña **Regina Lázaro Gistau** representante de la Universidad de Zaragoza en la Comisión Mixta del Convenio para la movilidad de Estudiantes en el ámbito transfronterizo.

Resolución de 3 de junio de 2010, del Rector por la que se nombra a don **Joaquín Royo Gracia** y a doña **Rosa Cisneros Larrodé** representantes de la Universidad de Zaragoza en la Comisión Mixta del Convenio para equipar el Laboratorio de Artes Visuales y Recursos Tecnológicos del Campus de Teruel.

Resolución de 4 de junio de 2010, del Rector por la que se nombra a doña **Concepción Lomba Serrano** y a

don **Ángel Sanz Cintora** representantes de la Universidad de Zaragoza en la Comisión de Seguimiento del Observatorio de Economía Solidaria.

Resolución de 7 de junio de 2010, del Rector por la que se nombra a don **José Lasierra Esteban** director de la Cátedra Doctor Jaime Vera de Ciencias Sociales.

Resolución de 10 de junio de 2010, del Rector por la que se nombra a doña **Pilar Vicente Serrano** y a don **Miguel Miranda Aranda** representantes de la Universidad de Zaragoza en la Comisión Mixta del Convenio con la Fundación Creando Futuro (Chile).

Resolución de 29 de junio de 2010, del Rector por la que se nombra a don **Agustín Ariño Moneva** suplente de la Comisión Consultiva de la Agencia Aragonesa de Seguridad Alimentaria.

Resolución de 30 de junio de 2010, del Rector por la que se nombra a doña **María Álava Martínez de Contrasta** representante en el Claustro de Investigación del Convenio firmado con el IASS, el Salud, el Hospital Clínico y otras entidades sanitarias.

Resolución de 2 de julio de 2010, del Rector por la que se nombra a don **Ángel Bayod Rújula** director de la Cátedra Brial-Enática de Energías Renovables..

Resolución de 2 de julio de 2010, del Rector por la que se nombra a doña **Orosia Lucha López** y a don **Fernando Zulaica Palacios** representantes de la Universidad de Zaragoza en la Comisión Mixta de la X Marcha Cicloturista Puertas de la Ribagorza-Pirineos.

Resolución de 5 de julio de 2010, del Rector por la que se nombra a don **José Ramón Beltrán Blazquez** representante en la Comisión de Dirección del Convenio firmado con el IASS, el Salud, el Hospital Clínico y otras entidades sanitarias.

* Información de lo publicado en otros boletines

Disposiciones publicadas en el Boletín Oficial del Estado (BOE) desde el 16 de junio de 2010.

Orden CIN/1589/2010, de 9 de junio, por la que se convoca para el año 2010, la concesión de ayudas correspondientes al subprograma de actuaciones científico-tecnológicas para las entidades públicas instaladas en los Parques Científicos y Tecnológicos (INNPLANTA), dentro de la línea instrumental de actuación de infraestructuras científico-tecnológicas, en el marco del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2008-2011. (BOE de 16 de junio).

Orden EDU/1600/2010, de 15 de junio, por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes previsto en la Orden EDU/1372/2010, de 20 de mayo, por la que se publica la convocatoria para la subvención de acciones con cargo al programa de Estudios y Análisis, destinadas a la mejora de la calidad de la enseñanza superior y de la actividad del profesorado universitario en el año 2010. (BOE de 16 de junio).



Resolución de 2 de junio de 2010, de la Secretaría General de Universidades, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 19 de marzo de 2010, por el que se formalizan los compromisos financieros originados en el Acuerdo de la Conferencia General de Política Universitaria, en su reunión del día 22 de febrero de 2010, sobre los criterios de distribución territorial, así como la distribución resultante, de las subvenciones correspondientes al ejercicio económico 2010 para la adaptación de las Instituciones Universitarias al Espacio Europeo de Educación Superior. (BOE de 17 de junio).

Orden FOM/1623/2010, de 16 de junio, por la que se aprueba la concesión de las becas en los Estados Unidos de América (Becas Ministerio de Fomento/Fulbright) para el curso académico 2010/2011. (BOE de 19 de junio).

Orden EDU/1624/2010, de 8 de junio, por la que se convoca una subvención para el fomento de la movilidad de estudiantes de universidades españolas mediante un programa de prácticas formativas en empresas de Europa, Estados Unidos, Canadá y Asia (India, China, Japón, Singapur, Corea del Sur, entre otros) (programa FARO GLOBAL). (BOE de 19 de junio).

Resolución de 8 de junio de 2010, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso, mediante el sistema de acceso libre, en la Escala de Técnicos Especialistas de Edición y Medios Audiovisuales, Especialidad Producción de Medios Audiovisuales, Subgrupo C1. (BOE de 24 de junio).

Resolución de 10 de junio de 2010, de la Secretaría General de Universidades, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros de 4 de junio de 2010, por el que se establece el carácter oficial de determinados títulos de Grado y su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos. (BOE de 25 de junio).

Resolución de 10 de junio de 2010, de la Secretaría General de Universidades, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros de 4 de junio de 2010, por el que se establece el carácter oficial de determinados títulos de Grado de las Universidades de la Iglesia Católica y su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos. (BOE de 25 de junio).

Anuncio de adjudicación de la Dirección General de Investigación y Gestión del Plan Nacional. Objeto: Servicio de apoyo a las tareas de seguimiento, control y gestión de las ayudas a la investigación y el desarrollo de la Dirección General de Investigación y Gestión del Plan Nacional de I+D+i (DGI), en materia de formación e incorporación de investigadores. Expediente: 4/2010-DGI-2. (BOE de 25 de junio).

Resolución de 10 de junio de 2010, de la Secretaría General de Universidades, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros de 4 de junio de 2010, por el que se establece el carácter oficial de determinados títulos de Máster y su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos. (BOE de 28 de junio).

Resolución de 9 de junio de 2010, de la Secretaría de Estado de Investigación, por la que se modifica la de 22 de abril de 2010, por la que se conceden subvenciones del subprograma Torres Quevedo, correspondiente al segundo plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria del 2009. (BOE de 28 de junio).

Orden EDU/1719/2010, de 21 de junio, por la que se establece la adscripción de los títulos declarados equivalentes a los títulos de Técnico Superior de Formación Profesional, de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño o de Técnico Deportivo Superior a las ramas de conocimiento y se adapta para ellos la fórmula para el cálculo de la nota de admisión a la enseñanzas universitarias oficiales de Grado. (BOE de 29 de junio).

Resolución de 16 de junio 2010, de la Universidad de Zaragoza, por la que se corrigen errores en la de 3 de junio de 2010, por la que se convoca a concurso de acceso plazas de cuerpos docentes universitarios. (BOE de 30 de junio).

Resolución de 16 de junio 2010, de la Universidad de Zaragoza, por la que se corrigen errores en la de 3 de junio de 2010, por la que se convoca a concurso de acceso plazas de cuerpos docentes universitarios. (BOE de 1 de julio).

Orden EDU/1770/2010, de 29 de junio, por la que se convocan los Premios Nacionales a la Excelencia en el Rendimiento Académico Universitario destinados a quienes hayan concluido los estudios en el curso académico 2008-2009. (BOE de 2 de julio).

Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. (BOE de 3 de julio).

Orden EDU/1781/2010, de 29 de junio, por la que se convocan becas de carácter general y de movilidad para el curso académico 2010-2011, para estudiantes de enseñanzas universitarias. (BOE de 3 de julio).

Orden EDU/1782/2010, de 29 de junio, por la que se convocan becas y ayudas al estudio de carácter general y de movilidad, para el curso académico 2010-2011, para alumnado que curse estudios postobligatorios y superiores no universitarios. (BOE de 3 de julio).

Resolución de 21 de junio de 2010, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Jesús Julián Pérez Torrente. (BOE de 5 de julio).

Resolución de 18 de junio de 2010 de la Universidad de Zaragoza, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso, mediante el sistema de concurso-oposición de acceso libre, en la Escala de Oficiales de Edición y Medios Audiovisuales, especialidad Producción Editorial. (BOE de 5 de julio).

Disposiciones publicadas en el Boletín Oficial de Aragón (BOA) desde el 16 de junio de 2010.

Resolución de 1 de junio de 2010, de la Universidad de Zaragoza, por la que se incorporan 4 plazas a la



convocatoria de ingreso, por el sistema de promoción interna, en la Escala de Técnicos Especialistas de Servicios, Especialidad Servicios Generales de la Universidad de Zaragoza. (BOA de 16 de junio).

Resolución de 27 de mayo de 2010, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca concurso público para la contratación de profesores asociados. Curso 2010/2011. (BOA de 18 de junio).

Resolución de 27 de mayo de 2010, de la Universidad de Zaragoza, por la que se hacen públicos los criterios objetivos de valoración establecidos por el departamento de Ingeniería Mecánica para resolver los concursos de plazas de ayudantes, profesores ayudantes doctores y profesores asociados. (BOA de 18 de junio).

Decreto 109/2010, de 7 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se dispone el cese y nombramiento de Consejeros del Consejo Escolar de Aragón. (BOA de 21 de junio).

Resolución de 4 de junio de 2010, de la Universidad de Zaragoza, sobre convocatoria de plazas afectadas por el artículo 15 de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, por la que se convoca proceso selectivo mediante el procedimiento de concurso-oposición para la adquisición de la condición de funcionarios de las escalas correspondientes por parte del personal laboral fijo de esta Universidad. (BOA de 21 de junio).

Resolución de 3 de junio de 2010, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca a concurso de acceso plazas de profesor titular de Universidad del Cuerpo de Funcionarios Docentes Universitarios. (BOA de 22 de junio).

Resolución 3 de junio de 2010, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca concurso público para la contratación de profesores ayudantes doctores. Curso 2010/2011. (BOA de 22 de junio).

Resolución de 7 de junio de 2010, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso, mediante el sistema de promoción interna, en la Escala de Técnicos Especialistas de Edición y Medios Audiovisuales, Especialidad Producción de Medios Audiovisuales de la Universidad de Zaragoza. (BOA de 22 de junio).

Resolución de 8 de junio de 2010, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso, mediante el sistema de acceso libre, en la Escala de Técnicos Especialistas de Edición y Medios Audiovisuales, Especialidad Producción de Medios Audiovisuales de la Universidad de Zaragoza. (BOA de 22 de junio).

Resolución de 7 de junio de 2010, del Director General de Investigación, Innovación y Desarrollo, del Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad, de la convocatoria para el año 2010 de subvenciones a la actividad investigadora de los grupos de investigación reconocidos por el Gobierno de Aragón y del reconocimiento de nuevos grupos. (BOA de 23 de junio).

Resolución de 15 de junio de 2010, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca concurso público, para la provisión de plazas de profesor colaborador (plazas núm. 234 y 235). Curso 2009/2010. (BOA de 25 de junio).

Resolución de 15 de junio de 2010, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca concurso público, para la provisión de plazas de profesor contratado doctor (plaza número 233). Curso 2010/2011. (BOA de 25 de junio).

Orden de 10 de junio de 2010, de la Consejera de Ciencia, Tecnología y Universidad, por la que se publica el acuerdo de 7 de junio de 2010 del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza que la Universidad Privada «San Jorge» aumente la oferta de plazas de nuevo ingreso en las enseñanzas universitarias de Grado en Farmacia; Enfermería y Fisioterapia, a partir del curso académico 2010-2011. (BOA de 25 de junio).

Resolución de 17 de junio de 2010, de la Universidad de Zaragoza, por la que se resuelve el concurso de traslados interno para cubrir puestos básicos de biblioteca, vacantes en esta Universidad. (BOA de 28 de junio).

Resolución de 17 de junio de 2010, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica ampliación de la lista de espera para cubrir con carácter temporal, puestos de trabajo en la Escala de Técnicos Superiores de Idiomas, Especialidad Italiano, para la localidad de Zaragoza. (BOA de 28 de junio).

Resolución de 14 de junio de 2010, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Catedrático de Universidad a D. Miguel Ángel Belarra Piedrafita. (BOA de 29 de junio).

Resolución de 15 de junio de 2010, de la Universidad de Zaragoza, por la que se hace pública la modificación de la composición de la comisión de selección que ha de resolver los concursos a plazas de ayudantes, profesores ayudantes doctores y profesores asociados, en el área de conocimiento de Histología. (BOA de 29 de junio).

Resolución de 23 de junio de 2010, del Director del Centro Universitario de la Defensa (CUD) ubicado en la Academia General Militar, por la que se convoca concurso ordinario de contratación de personal de administración y servicios. (BOA de 29 de junio).

Resolución de 17 de junio de 2010, de la Universidad de Zaragoza, por la que se crea el Fichero de Asistentes a Eventos. (BOA de 30 de junio).

Resolución de 16 de junio de 2010, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra funcionarios de carrera a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas convocadas por resolución de 5 de octubre de 2009 de la Universidad de Zaragoza (BOA núm. 205, de 21 de octubre). (BOA de 30 de junio).

Orden de 5 de mayo de 2010, de la Consejera de Ciencia, Tecnología y Universidad, por la que se conceden las ayudas correspondientes a la línea de



incorporación estable previstas en el convenio específico por el que se establece la colaboración entre el Ministerio de Ciencia e Innovación y el Gobierno de Aragón para el desarrollo del Protocolo General relativo al Programa de Incentivación de la Incorporación e Intensificación de la Actividad Investigadora (Programa I3) para el año 2008 y se autoriza el pago de las mismas. (BOA de 1 de julio).

Resolución de 18 de mayo de 2010, de la Directora Gerente del Servicio Aragonés de Salud, por la que se convocan ayudas para las personas que hayan superado el módulo II del Curso Universitario de Especialización en Medicina de Urgencia en Montaña (CUEMUM). (BOA de 5 de julio).

Resolución de 21 de junio de 2010, de la Directora General de Formación Profesional y Educación Permanente, por la que se dictan instrucciones para el desarrollo de las prácticas de los estudiantes del Máster en Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas, Artísticas y Deportivas de la Universidad de Zaragoza y de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón durante el curso 2010-2011. (BOA de 5 de julio).

Resolución de 21 de junio de 2010, de la Directora General de Formación Profesional y Educación Permanente, por la que se dictan instrucciones para el desarrollo de las prácticas escolares de los estudiantes del título de Maestro durante el curso 2010-2011. (BOA de 5 de julio).

Resolución de 21 de junio de 2010, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra

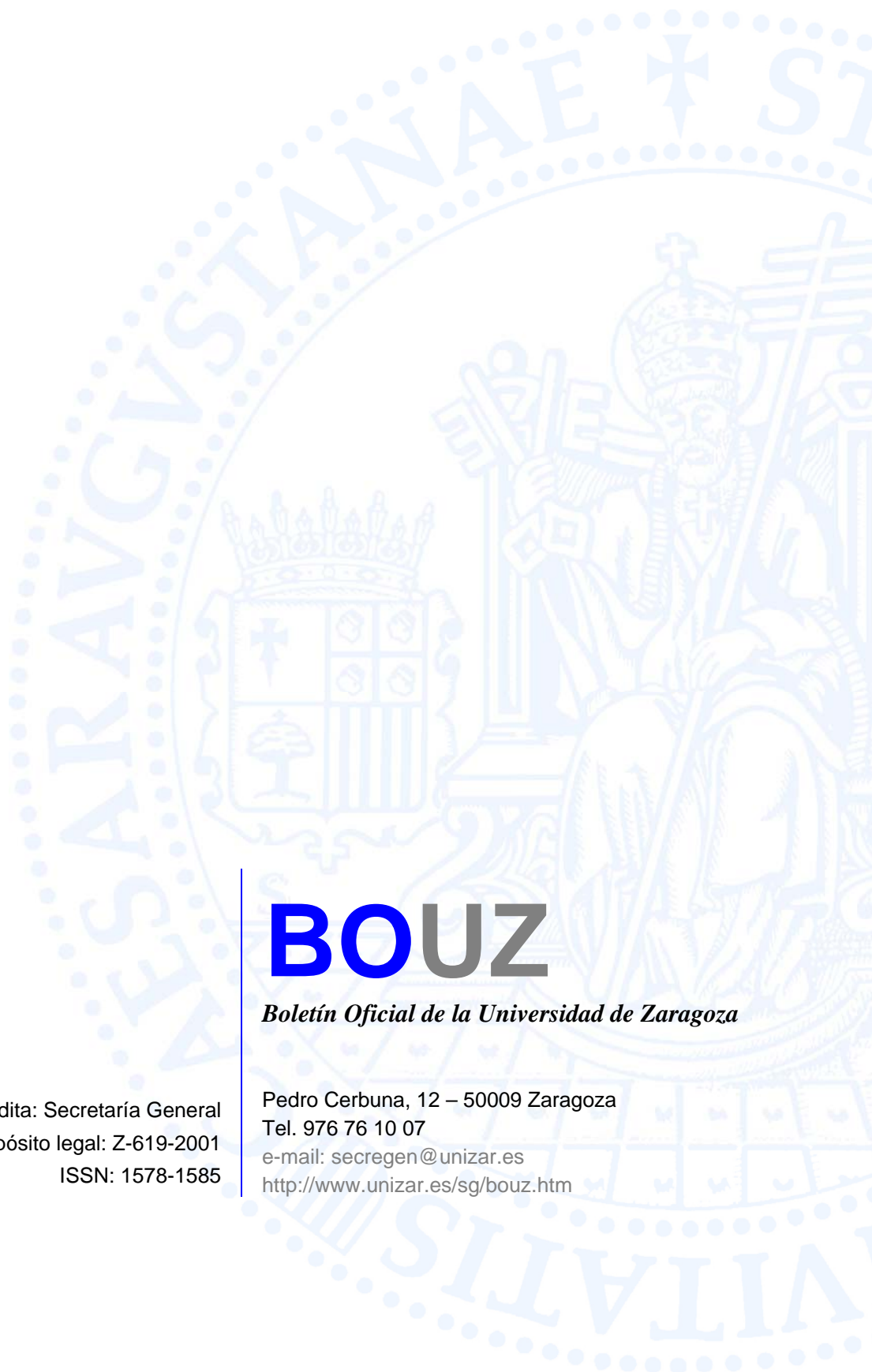
Catedrático de Universidad a D. Jesús Julián Pérez Torrente. (BOA de 6 de julio).

Resolución de 21 de junio de 2010, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca concurso público para la contratación de un investigador, mediante contrato de obra o servicio, en el proyecto INNOCASH «INC-0098 Vacuna Tuberculosis en Universidad Zaragoza», con destino en el departamento de Microbiología Medicina Preventiva y Salud Pública. (BOA de 6 de julio).

Corrección de errores de la Resolución de 7 de junio de 2010, del Director General de Investigación, Innovación y Desarrollo, de la convocatoria para el año 2010, de subvenciones a la actividad investigadora de los grupos de investigación reconocidos por el Gobierno de Aragón, y del reconocimiento de nuevos grupos. (BOA de 6 de julio).

Resolución de 25 de mayo de 2010, de la Universidad de Zaragoza, por la que se hacen públicos los plazos y procedimientos para solicitar el ingreso en las enseñanzas adaptadas al Espacio Europeo de Educación Superior, de Máster Universitario y de Doctorado para el curso académico 2010-11. (BOA de 6 de julio).

Resolución de 18 de junio de 2010, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se aprueban las bases de la convocatoria del Vicerrectorado de Investigación de concesión de ayudas de personal investigador en formación. (BOA de 6 de julio).



BOUZ

Boletín Oficial de la Universidad de Zaragoza

Edita: Secretaría General
Depósito legal: Z-619-2001
ISSN: 1578-1585

Pedro Cerbuna, 12 – 50009 Zaragoza
Tel. 976 76 10 07
e-mail: secregen@unizar.es
<http://www.unizar.es/sg/bouz.htm>